

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 18 DE JUNIO DE 2026, QUE SE
CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 28 y 29 de mayo respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

**ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**

2.1.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto.

2.2.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 28 de mayo de 2026, relativo a la aprobación de nominaciones de vías y espacios públicos en los terrenos de la antigua fábrica de Altadis.

2.3.- Aprobar nominación de espacio público en el Distrito Casco Antiguo.

2.4.- Declarar de especial interés obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

**ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO, VIVIENDA**

2.5.- Aprobar, definitivamente, la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 "San Julián-Cruz Roja" del Conjunto Histórico de Sevilla, para la descatalogación de fincas sitas en calle Muñoz y León y su exclusión del Catálogo.

2.6 y 2.7.- Reconocimientos de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA)

2.8.- Reconocimiento de crédito por obra, servicios y suministro. (GUMA)

2.9.- Reconocimiento de crédito por arrendamiento de inmueble. (PATRIMONIO)

AREA DE FIESTAS MAYORES

2.10.- Determinar las fiestas locales de la Ciudad para el año 2027.

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (APOYO JURÍDICO)

2.12 a 2.14.- Aprobar, inicialmente, modificaciones de la Plantilla Municipal en los Servicios de Movilidad; Edificios Municipales y Promoción de la Salud; y en el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2.15 y 2.16.- Reconocimientos de crédito por abono de dietas por asistencia devengadas a miembros de tribunales calificadores en procesos selectivos. (RR.HH)

ÁREA DE TURISMO Y CULTURA

2.17. Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del ICAS.

ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

2.18 y 2.19.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (Edificios Municipales)

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO SOCIALISTA

3.1.-Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, relativa al Carril Bus segregado Santa Justa - Plaza del Duque.

VOX

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a los acuerdos políticos y presupuestarios alcanzados entre ambos Grupos.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la escalada de la emergencia habitacional que sufre Sevilla desde la llegada al Gobierno del Partido Popular.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PARTIDO SOCIALISTA

4.1.- Propuesta sobre la situación de abandono del Centro Municipal de Protección y Control Animal (ZOOSANTIARIO). (Para votación)

4.2.- Propuesta para el impulso de un Plan de Regeneración Urbana, Accesibilidad y Mejora de los Servicios Públicos en el Barrio de Híspalis-Ronda Sol.

VOX

4.3.- Propuesta sobre las medidas a aplicar en relación con el edificio ocupado en la calle Pedro del Toro. (Para votación)

4.4.- Propuesta contra la corrupción en el entorno del Presidente del Gobierno.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.5.- Propuesta relativa a la creación del observatorio municipal de la contratación pública.
(Para votación)

4.6.- Propuesta con motivo del 28 de junio, día del Orgullo LGTBIQA+.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO

No se han presentado para esta sesión.

- - - - -

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 40/2026

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	5eubNzEUPNQa2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 12:38:03	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5eubNzEUPNQa2g7tRG7s3Q==			

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 0 3 1	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	
92003-63500	Inversión de reposición de mobiliario y enseres	58.563,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		58.563,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	58.563,00
TOTAL		58.563,00

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/6-Inversión reposición Salón Colón.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 1 9 1	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES	
43201-44915	Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. Contrato-Programa	940.084,95
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		940.084,95

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	940.084,95
TOTAL		940.084,95

Código Seguro De Verificación	5eubNzEUPNQa2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 12:38:03
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5eubNzEUPNQa2g7tRG7s3Q==		



TERCERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 1 1 1	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32302-21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	436.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		436.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	436.000,00
TOTAL		436.000,00

CUARTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 0 3 1	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	
92003-22104	Vestuario	94.047,25
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		94.047,25

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	94.047,25
TOTAL		94.047,25

Código Seguro De Verificación	5eubNzEUPNqA2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 12:38:03
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5eubNzEUPNqA2g7tRG7s3Q==		



El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	5eubNzEUPNqA2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 12:38:03
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5eubNzEUPNqA2g7tRG7s3Q==		



ADE 29/26

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se instruyó el expediente que se indica, para la nominación de las vías resultantes de la actuación llevada a cabo en los terrenos de la antigua fábrica de ALTADIS, delimitados por la C/ Juan Sebastián Elcano, los Jardines de Manuel Ferrand, la parcela del Real Círculo de Labradores y el propio río Guadalquivir, en el marco del denominado Proyecto VERA.

Tras la aprobación de la propuesta tramitada inicialmente mediante el correspondiente acuerdo de Pleno Municipal de 28 de mayo de 2026, se verificó la concurrencia de sendos errores tipográficos en la denominación algunos de los espacios que integran el viario del citado Proyecto VERA, errores cuya rectificación se debe acometer por las razones expuestas en el informe del Servicio de Estadística de 12 de junio de 2026.

Visto el mencionado informe y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de Pleno Municipal de 28 de mayo de 2026 en el siguiente sentido:

- Donde dice "Plaza de 1519" debe decir "**Plaza del Año 1519**".
- Donde dice "Paseo Fernando de Magallanes" debe decir "**Avenida Fernando de Magallanes**".
- Donde dice "Muelle de las Mulas" debe decir "**Paseo Muelle de las Mulas**".

SEGUNDO.- Aprobar la incorporación, ya rectificada de conformidad con el punto anterior, al Callejero Oficial de la Ciudad de Sevilla, de las denominaciones asignadas quedando la siguiente relación normalizada:

- Calle Circunnavegación.
- Plaza del Año 1519.
- Calle Cronista Antonio Pigafetta.
- Avenida Fernando de Magallanes.
- Jardines Nao Victoria.
- Pasaje de Jesús Atado a la Columna.
- Plaza de las Cigarreras.
- Paseo Puerto de Indias.
- Paseo Muelle de las Mulas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Gerencia de Urbanismo, para que, en colaboración con el Distrito Los Remedios y la entidad promotora del proyecto, se proceda a la instalación de la preceptiva rotulación física del viario, con su denominación, en estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora.

CUARTO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	A4QmNi7XBJeVPE3DrcFNig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 14:00:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A4QmNi7XBJeVPE3DrcFNig==		



ADE 42/26

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida del Excmo. Ateneo de Sevilla para la denominación de un espacio en la vía pública como Plazoleta JOSÉ MARÍA ROMERO MARTÍNEZ en el Distrito Casco Antiguo.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo que en su sesión plenaria de 10 de junio de 2026 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 11 de junio de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación **JOSÉ MARÍA ROMERO MARTÍNEZ** para la plazoleta situada, haciendo esquina, entre las actuales Calles Monsalves y Fernán Caballero, conforme al plano incorporado al expte. ADE 42/26

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	/8IOhPCSG+432VM5NI1vmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/06/2026 14:01:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//8IOhPCSG+432VM5NI1vmQ==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 22027.2026

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras vigente a la fecha del devengo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relacionadas con el inicio de actividades económicas por concurrir circunstancias de fomento de empleo.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado del ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por *Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024*, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “*Adecuación para la actividad de establecimiento de hostelería (restaurante)*”, ubicada en la Plaza de San Leandro nº 1 (41003) a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto LA PILA DEL PATO HORECA S. L.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado
de Hacienda, Administración y
Transformación Digital

Código Seguro De Verificación	WwhyUG2S5qEfVUo/FJ570g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/06/2026 12:04:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WwhyUG2S5qEfVUo/FJ570g==		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 47/2025 PTO
IGR/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del Conjunto Histórico de Sevilla, consistente en la descatalogación de las fincas sitas en C/ Muñoz y León nº 1 y nº 5, y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo, conforme a los argumentos contenidos en los informes, técnico y jurídico, emitidos el 5 y 12 de diciembre de 2025, respectivamente, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

Según el citado informe técnico, la parcela afectada por la presente Modificación está clasificada como suelo urbano consolidado e incluida en el Catálogo del sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del Conjunto Histórico de Sevilla, que fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2001. El edificio tiene un nivel de protección parcial en Grado 2 (D), siendo los elementos a proteger la fachada y esquema estructural interior, debiéndose recuperar los huecos originales de fachada. Asimismo, se encuentra afectado por el entorno de la muralla, definido conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4º de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En dicho informe técnico se razona y concluye lo siguiente:

“Del análisis de la documentación disponible se desprende que los edificios no reúnen valores arquitectónicos, históricos ni tipológicos propios del período en que fueron construidos, ni responden a las características de la tipología industrial que se les atribuyó en su catalogación. Además, los inmuebles han sido objeto de diversas intervenciones posteriores carentes de interés patrimonial, a lo que se añade un incendio que obligó a actuar de manera significativa sobre sus estructuras originales, alterándolas sustancialmente.

A la vista de la documentación aportada por la propiedad y de la existente en la Gerencia de Urbanismo, se concluye que concurren motivos suficientes para considerar justificada la descatalogación de los inmuebles.

Por lo tanto, en aplicación del artículo 10.3.8 in fine del Plan General, se procede a la redacción de una Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja” con el siguiente objeto: Descatalogar las edificaciones existentes en calle Muñoz y León nº 1 y 5 y para ello, modificar los siguientes documentos del Catálogo:

- Ordenanzas: Se modifica el Catálogo del Sector 16, para eliminar el inmueble de la relación de edificaciones con un nivel de protección parcial en grado 2 (D).
- Catálogo: Se eliminan las fichas de Catálogo de C/ Muñoz León 1 y 5.
- Plano de Ordenación 1: Se modifica el plano 1 “Catalogación”.

Conforme dispone el artículo 112.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), el documento se sometió a información

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/06/2026 12:23:24
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		



pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 7, de fecha 13 de enero de 2026, y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Durante este trámite de información pública no se ha presentado ninguna alegación y así se hace constar en el expediente, mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro.

Asimismo, se acordó solicitar informe de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, de conformidad con el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a dicha solicitud, tuvo entrada en esta Gerencia, el 30 de marzo de 2026, oficio de la Dirección General de Patrimonio Histórico remitiendo certificación del acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, adoptado en la sesión celebrada el día 18 de febrero de 2026, por el que se determina informar favorablemente el documento aprobado inicialmente de la Modificación Puntual - Catálogo del sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del conjunto histórico de Sevilla - C/ Muñoz y León nº 1 y 5, al considerar justificada la descatalogación de dichos inmuebles, a efectos de lo establecido en el artículo 78.4 de la LISTA y en base al artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

A tenor de cuanto antecede, se emitió, el 13 de mayo de 2026, nuevo informe jurídico por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, favorable a la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del Conjunto Histórico de Sevilla, consistente en la descatalogación de las fincas sitas en C/ Muñoz y León nº 1 y nº 5, y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo.

El art. 75.1 de la LISTA establece que es competencia municipal la aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones; correspondiendo al Pleno su aprobación definitiva, según lo previsto en el art. 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con el art. 10.2.1ª de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno, en su pasada sesión de 2 de junio de 2026, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del Conjunto Histórico de Sevilla, consistente en la descatalogación de las fincas sitas en C/ Muñoz y León nº 1 y nº 5, y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo.

Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/06/2026 12:23:24	
Observaciones		Página	2/23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==			

Una vez aprobado el acuerdo por el Pleno Municipal, se procederá a la necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo depósito del instrumento de ordenación en los registros municipal y autonómico, conforme a lo previsto en los art. 112.1 del Reglamento General de la LISTA y según lo establecido en los arts. 82 y 83 de la LISTA y art. 110 del Reglamento.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del Conjunto Histórico de Sevilla, consistente en la descatalogación de las fincas sitas en C/ Muñoz y León nº 1 y nº 5, y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5, 110 y 112.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el instrumento de ordenación en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
 EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO
 PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA
 Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/06/2026 12:23:24
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		



Modificación

MODIFICACIÓN PUNTUAL
CATÁLOGO DEL SECTOR 16 “SAN JULIAN-CRUZ ROJA” DEL CONJUNTO
HISTÓRICO DE SEVILLA

MUÑOZ Y LEÓN Nº 1 Y 5

MARZO 2019
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO
GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/06/2026 12:23:24
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		



Modificación

Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/06/2026 12:23:24
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		



Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Estado	Firmado
Observaciones		Página	10/06/2026 12:23:24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		



Modificación

Índice

1. AMBITO-ANTECEDENTES
2. ANTECEDENTES HISTORICOS
3. VALORES ARQUITECTONICOS
4. SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL
5. OBJETO DE LA MODIFICACIO

DOCUMENTOS MODIFICADOS
 - ORDENANZAS:
 - PLANOS: PLANO 1. CATALOGACIÓN
 - FICHAS DE CATALOGO.

MUÑOZ Y LEON 1

MUÑOZ Y LEON 5
6. JUSIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA
7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
8. RESUMEN EJECUTIVO

Modificación

Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/06/2026 12:23:24
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		



Código Seguro De Verificación	j54jAjlML4F5bJneB1wQXrw==		
Firmado Por	Juan de la Rosa Borison		
Observaciones			
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjlML4F5bJneB1wQXrw==		
		Estado	Fecha y hora
		Firmado	10/06/2026 12:23:24
		Página	8/23



Modificación

1. AMBITO Y ANTECEDENTES

Con fecha 20 de noviembre de 2025, Ramón Bordas Cuéllar, ha presentado en la Gerencia de Urbanismo documentación referente al inmueble de su propiedad, sito encalle Muñoz y León nº 1 y 5, proponiendo la descatalogación de la misma, y en consecuencia anulando el nivel de protección parcial en grado 2 (D), por carecer la misma de valores patrimoniales que la justifiquen.

PLANO DE SITUACIÓN



Las referencias catastrales de los 2 inmuebles se corresponden con las identificaciones 5839012TG3453N0001EA y 5839011TG3453N0001JA respectivamente. Se trata de 2 edificios contiguos de dos plantas (baja y primera) situados en los números 1 y 5 de la Calle Muñoz y León de Sevilla. En la actualidad, el edificio nº 1 se encuentra ocupado por un inquilino cuyo contrato es para una actividad de “venta de mobiliario” si bien desde el verano del 2024 dicho inmueble mantiene la actividad de aparcamiento público. El edificio nº 5, se encuentra clausurado y sin uso alguno debido a las continuas ocupaciones ilegales y vandalismo acontecido sobre el mismo. Cabe reseñar también que son manifiestas las alteraciones tanto interiores como exteriores realizadas en el inmueble.

2. ANTECEDENTES HISTORICOS.

Ambos inmuebles tienen su fecha aproximada de construcción alrededor de los años 1.935 a 1.940, constando por aquellos entonces de una planta en el actual número 1 de la calle y de dos plantas en el número 5. Están construidos con sistema mixto estructural, con muro de carga en fachada, apilastroado de ladrillo el de primera crujía y a continuación una sucesión de naves anexas y dispuestas en torno a diversos patios de operaciones, realizadas con estructuras metálicas en su cubrición sobre pilares de ladrillo o con cerchas de madera sobre dichos pilares.

La longitud total que ocupan en fachada ambas fincas es de 58,35 metros lineales aproximadamente, teniendo una superficie total, aproximada, entre las 2 fincas de 2.524,00 m2 según catastro.

La finca nº 2 tiene la particularidad de conectar con la calle Froilán de la Serna, paralela a Muñoz y León por su lindero trasero (parcialmente), a través de un pasaje de unos 4 metros de anchura y 10 de longitud, aproximadamente.

En torno a 1.940 los actuales propietarios trasladaron a estos inmuebles su industria de Destilaciones de aromas y esencias, “Destilaciones Bordas Chinchurreta, S.A.”, puesto que para la misma precisaban una mayor capacidad de producción y almacenamiento debido a que su anterior sede social en Calle Diana (hoy calle Rosario Vega) del Barrio de Triana, carecía de un mayor espacio que se precisaba. En la imagen siguiente, correspondiente a la orto foto del “vuelo americano” datado en 1956, ya se encuentran los edificios objeto del presente documento y se puede observar los grandes vacíos urbanos y también las puertas que en toda la zona norte predominaban en aquellos tiempos:

La Industria Bordas Chinchurreta, S.A., se ha visto abocada con el paso del tiempo y el crecimiento urbano a ir desplazándose hacia la periferia de la ciudad para no verse comprimida por la estructura urbana y la población residente; así las cosas, debido al crecimiento continuo de su actividad y al avance y desarrollo de la misma, se vieron obligados por idénticas circunstancias a trasladar su sede desde Calle Muñoz y León a la Carretera de Carmona sobre el año 1.958.

En esta última sede han permanecido a pleno rendimiento hasta el pasado año 2.002, que tuvieron que volver a trasladarse por los problemas anteriormente mencionados hasta el polígono industrial Carretera de la Isla en el término municipal de Dos Hermanas, donde, es de esperar, el crecimiento de la ciudad no les obligue nuevamente a tener que dismantelar la industria y volver a cambiar de ubicación. Ni que decir tiene que en todas y cada una de sus sedes no existía, prácticamente una trama urbana consolidada, más bien al contrario, sus implantaciones han sido en terrenos llamados “de huertas” donde la urbe tenía una presencia mínima. En el caso que nos ocupa, resultaron ser edificios extramuros en la zona Norte de Sevilla.

El desarrollo urbanístico que con los años se ha producido, ha motivado las sucesivas revisiones y nuevos Planes Generales de Ordenación Urbana que van dotando a la ciudad de mayores bolsas de suelos periféricos para usos residenciales, lo que ha ido obligando a reubicar la industria pues la propiedad es y ha sido sensible a los problemas medioambientales y de interferencia a la población residente limítrofe que, dicho sea de paso, tuvieron su implantación posteriormente a la de la Industria Bordas Chinchurreta, S.A.

Por todas estas circunstancias, la evolución de la industria ha ido requiriendo mayores espacios y “contenedores” donde desarrollar sus actividades químicas y agroalimentarias.

Ello ha supuesto que las sedes donde se ha ido implantando hayan ido quedando pequeñas en cuanto a superficie destinada a la producción, investigación, administración y almacenamiento.

Esto que acabamos de explicar fue el detonante para que, sobre el segundo lustro de los años 50, la sociedad buscara un nuevo emplazamiento que sustituyera los que hasta entonces estaban ubicados en Calle Muñoz y León 1 y 5.

Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQXcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por		Firmado	
Observaciones		Página	
Un De Verificación	Juan de la Rosa Bonison		10/06/2026 12:23:24
https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bjneB1wQXcw==			



Modificación

En dichos inmuebles tenían cabida la vivienda familiar que se implantaba en el número 5, (actual edificio clausurado de dos plantas sin uso alguno) y anexa a la misma se situaba la fábrica de Destilaciones de Aromas y Esencias en lo que hoy es el nº 1 de la calle con actividad de aparcamiento público.

La vivienda constaba de dos plantas y se distribuía en dos crujiás paralelas a fachada. El fondo del solar quedaba ocupado por almacenes y patios de operaciones de la fábrica que tenía su acceso principal por el número 1 de Calle Muñoz y León.

El inmueble situado en el nº 1, donde estaba el grueso de la industria, mantenía tan solo una sola planta y, con posterioridad, fue ampliado por remonte con otra altura (en torno al año 1.947) para completar servicios de oficina y administración de la fábrica.

Como veremos posteriormente, ambos edificios han sufrido importantes alteraciones no ya solo en fachada sino en su interior. La estructura general del edificio fabril está basada en elementos metálicos sobre cerchas de igual material, que apoyan sobre pilastras de fábrica de ladrillo en algunos casos y sobre pilares metálicos en el resto.

También existían cubiertas realizadas sobre cerchas de madera, que padecieron las consecuencias de un incendio que motivó la intervención profesional de técnico para redactar un proyecto de sustitución y resanado de las cubiertas que habían ardido y las que como consecuencia del fuego y por deterioro de oxidación, se encontraban el pésimo estado.

Todo esto nos llevó a analizar pormenorizadamente el interior de ambos edificios, pudiendo comprobar la “puesta en escena” de la fachada hacia la Calle Muñoz y León, pues no es más que una carcasa de un edificio con una pobre y simple estructura metálica (a partir de la 2ª crujiá) de cerchas de escasa sección y cubiertas de chapa metálica y también de fibrocemento con innumerables zonas deterioradas en la sucesión de naves abiertas unas a otras y también a patios de maniobra interiores que conforman todo el interior del solar.

Por lo tanto, la actividad industrial que allí se desarrolló acabó ocupando la totalidad de los 2 inmuebles, quedando en pie la fachada de los mismos, aunque con alteraciones durante y después del periodo en el que se desarrolló la actividad fabril

3. VALORES ARQUITECTONICOS

Los edificios 1 y 5 de la Calle Muñoz y León responden según la ficha del catálogo de edificios del sector 16 “San Julián-Cruz Roja”, a una tipología de nave industrial y mantienen un nivel de protección parcial en grado 2, “D”. Los edificios nunca tuvieron nivel de protección alguno hasta el año 2001. Con la aprobación del catálogo del sector 16 San Julián-Cruz Roja, asumido posteriormente como planeamiento incorporado (art 10.2.3.B) por el Plan General de Ordenación de 2006.

En la ficha de cada edificio correspondiente al catálogo indicado, se estipulan unos elementos a proteger tales como fachada y estructura interior. Sin embargo, la estructura interior que poseen no es más que una sucesión, como decíamos anteriormente, de naves de crecimiento discrecional y adecuado a las necesidades que la industria iba teniendo progresivamente. Del mismo modo, se hace mención en la ficha a que el edificio número 1 debe recuperar sus huecos originales de fachada en planta primera. Pues bien, este edificio nunca tuvo en origen esa segunda planta, sino que los propietarios remontaron sobre el año 1.947, la única que poseía con objeto de ampliar la fábrica.

Es por esto que no sea posible recuperar unos huecos que nunca existieron. Queda de manifiesto en las fotos que se aportan que esos huecos de planta primera de dimensiones predominantes ancho sobre alto, no se corresponden con los de planta baja ni tan siquiera con los del edificio colindante del edificio nº 5 con lo cual viene a confirmar lo indicado anteriormente.



En las dos fotografías anteriores puede apreciarse que la disposición de huecos con predominancia vertical en la planta baja, nada tiene que ver con el remonte coplanario directamente apoyado sobre el pretil de fábrica preexistente que en la década de los años 40 se realizó donde quedó conformada una nueva fachada con huecos apaísados que no responden tipológicamente a la arquitectura de esa época.

Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson		
Observaciones			
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		
		Estado	Fecha y hora
		Firmado	10/06/2026 12:23:24
		Página	10/23



Modificación



Las características arquitectónicas de estos inmuebles quedaban perfectamente reflejadas en el Plan General de 1.987, donde no tenían ningún nivel de protección habida cuenta de su nulo interés tipológico y de sistemas constructivos, así como de los nulos valores a considerar en relación con el patrimonio edificatorio sevillano. Podemos afirmar objetivamente que estos edificios carecen de ningún interés ni valores arquitectónicos.

Tal afirmación se basa no solo en la evidencia visual de la inexistencia de estos sino en el conocimiento de todas las reformas y actuaciones que se han llevado a cabo, como consta en el archivo de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

La sucesión interna de pobres estructuras metálicas de escasas y diversas secciones confirman dos cuestiones importantes, la primera que a medida que la industria demandaba nuevos espacios, el solar iba disminuyéndose con la implantación de nuevas naves que se unían a las anteriores existentes. La segunda, que la inversión que se hacía para tales menesteres era escasa en cuanto a la calidad de los materiales empleados, prevaleciendo la rapidez de ejecución y cubrición de espacios que se destinaban anteriormente a patio de acumulación de bidones que servían de recipientes para los productos que se empleaban. Se han hecho pruebas de cohesión y adherencia sobre pilastras de fábrica de ladrillo que soportan estructuras metálicas de cubrición de naves, obteniéndose unos resultados que no por esperados resultan sorprendentemente malos.



Imagen de las cubriciones en la segunda y tercera crujía del edificio en Muñoz y León 1, viéndose el patio trasero hacia las viviendas medianeras por su fondo de la calle Froilán de la Serna.



Imagen de la cubrición de la 1ª y 2ª crujía del edificio en Muñoz y León 5



magen de la cubierta inclinada de chapa sobre la primera crujía de calle Muñoz y León 5, (puede observarse que no es cubierta transitable y el material de cubrición es contemporáneo).

Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonison	Estado	Firmado
Observaciones	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw=	Página	10/06/2026 12:23:24
Un De Verificación			11/23



Modificación



Imagen del patio trasero correspondiente a calle Muñoz y león nº 1



Imagen interior de la estructura de cerchas metálicas IPE que sustentan chapa galvanizada correspondiente a la cubrición de la 2ª y 3ª crujía de Muñoz y León nº 5. Obra ejecutada con a finales de la década de los años 90.

Estas cuestiones estructurales unido a la trabazón entre los distintos elementos constructivos que las componen y que, en muchos casos, carecen de cualquier rigor técnico, ha proporcionado una amalgama de encuentros en cubiertas y entre soportes de distintos materiales, que se han comportado de forma distinta a las solicitudes que reciben, originando innumerables patologías por aporte de agua, compresión excesiva y esfuerzos no calculados.

Consta en la gerencia de urbanismo, expediente de licencias 1667/98 un proyecto de reparación de cubiertas del edificio nº 5 (Exp:1667/1998), según el cual se llevaron a cabo las obras de eliminación de elementos sustentantes previos y simplificación de la estructura que hasta entonces soportaba las primitivas cubiertas.

Estas obras ya comprendieron reformas de elementos constructivos que posteriormente con la redacción del Catálogo del sector 16 “San Julián-Cruz Roja”, aprobado el 03 de diciembre de 2001, resultaron protegidos por la Delegación de Patrimonio sin tenerse en cuenta que ya en el edificio se habían suprimido los sistemas estructurales preexistentes.

En 2024 se han realizado obras de reforma parcial de la planta baja de la edificación existente, para la adecuado a garaje publico rotatorio. Respecto a lo cual existe en la GU (Exp: 642/24 de Infracciones urbanísticas; Exp: 3795/2025 de Licencias Urbanísticas)

Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson		
Observaciones			
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		
		Estado	Fecha y hora
		Firmado	10/06/2026 12:23:24
		Página	12/23



REPORTAJE FOTOGRAFICO



Imagen interior desde la segunda crujía con visión hacia la calle Muñoz y León



Imagen de la 1ª y 2ª crujía del edificio en Muñoz y León 1. Estado actual



Imagen de uno de los patios traseros donde se observan las construcciones auxiliares cubiertas por chapa de fibrocemento.

Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Estado	Firmado
Observaciones		Página	10/06/2026 12:23:24
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		



4. SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL.

1º.- CATÁLOGO DEL SECOR 16 “SAN JULIÁN-CRUZ ROJA”. APROBADO DEFINITIVAMENTE 3/12/01.

- * Clasificación del Suelo: Urbano.
- * Nivel de Protección: “D”, Parcial en grado 2.
- * Elementos a proteger: Fachada, estructura interior y aspecto exterior de la fachada.
- * Obras permitidas: Reforma y ampliación de una 3ª planta retranqueada al menos una crujía o 3 metros de la línea de fachada, permitiéndose la ejecución de entreplantas en el interior de las mismas.

2º.- TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA 2006. APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2006. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL TEXTO REFUNDIDO APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA CONSEJERA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU PUBLICADO EN EL B.O.P. DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2008.

- * Clasificación: Suelo Urbano.
- * Calificación: Manzana.
- * Ocupación sobre rasante: 100% en planta baja para usos no residenciales y 80% para uso residencial.
- * Ocupación bajo rasante: Toda la parcela.
- * Alturas de la edificación: quedan definidas en el artículo 12.3.8.2

5. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El presente documento tiene por finalidad modificar el catálogo del sector 16 del Conjunto Histórico de Sevilla “San Julián Cruz Roja”, específicamente en relación con la descatalogación de las fincas situadas en Muñoz y León, 1 y 5, actualmente catalogadas con un nivel de protección parcial en grado 2 (D)

Los documentos que se modifican son:

- Ordenanzas: Se modifica Catalogo del Sector 16, para eliminar el inmueble de la relación de edificaciones con un nivel de protección parcial en grado 2(D).
- Catalogo: Se elimina la ficha de Catalogo de Muñoz León 1 y la ficha de Muñoz León 5.
- Plano de Ordenación: Se modifican los siguientes planos:
 - plano 1: Catalogación.

Ordenanzas del Catálogo del sector 16 “San Julián-Cruz Roja”.

Relación de parcelas catalogadas del sector”

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Un De Verificación

Juan de la Rosa Bonson

Estado

Firmado

10/06/2026 12:23:24

14/23

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bJneB1wQXrw==

Página

Fecha y hora

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

SECTOR 16: "SAN JULIAN – CRUZ ROJA" 03 DIC. 2001

CATALOGO DE EDIFICIOS

LISTADO DE FICHAS DE EDIFICIOS CATALOGADOS

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.

NO DO

EDIFICACIONES MONUMENTALES

1.- A CONVENTO DE LA DIVINA PASTORA DE P.P. CAPUCHINOS

2.- A MURALLA ISLAMICA

3.- B NUCLEO FUNDACIONAL BEATERIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD

EDIFICACIONES DE INTERES TIPOLOGICO.

4.- C EDIFICACIONES ANEXAS AL NUCLEO FUNDACIONAL BEATERIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD

5.- C GUARDERIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD

6.- C HOSPITAL DISPENSARIO "VICTORIA EUGENIA" DE LA CRUZ ROJA

7.- C CASA DE PISOS DEL MONTE DE PIEDAD

8.- C EDIFICACION CALLE LOPEZ AZME, N°2

9.- C EDIFICACION CALLE LOPEZ AZME, N°4

10.- C EDIFICACION CALLE LOPEZ AZME, N°6

11.- C EDIFICACION CALLE LOPEZ AZME, N°8

EDIFICACIONES DE INTERES URBANO

12.- D CASA DE PISOS EN CALLE FROILAN DE LA SERNA N° 14

13.- D CASA DE PISOS EN LA CALLE FROILAN DE SERNA N° 16-18

14.- D CASA DE PISOS EN CALLE FROILAN DE LA SERNA N° 20

15.- D NAVE INDUSTRIAL EN CALLE MUÑOZ Y LEON N°2a

16.- D NAVE INDUSTRIAL EN CALLE MUÑOZ Y LEON N°6

17.- D CASA EN CALLE FLORENCIO QUINTERO N° 4

18.- D CASA EN CALLE FRORENCIO QUINTERO N° 6

18.- D CASA EN CALLE MEDALLA MILAGROSA N° 7

18.- D CASA EN CALLE MEDALLA MILAGROSA N° 9

18.- E EDIFICIO EN CALLE ACEITUNO N° 8

MODIFICACION DEL SECTOR 16 “SAN JULIAN-CRUZ ROJA” MUÑOZ Y LEÓN 1 Y 5 Sevilla

1625

Relación de parcelas catalogadas del sector”

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

SECTOR 16: "SAN JULIAN – CRUZ ROJA"

CATALOGO DE EDIFICIOS

LISTADO DE FICHAS DE EDIFICIOS CATALOGADOS

EDIFICACIONES MONUMENTALES

1.-

A

CONVENTO DE LA DIVINA PASTORA DE P.P. CAPUCHINOS

2.-

A

MURALLA ISLAMICA

3.-

B

NUCLEO FUNDACIONAL BEATERIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD

EDIFICACIONES DE INTERES TIPOLOGICO.

4.-

C

EDIFICACIONES ANEXAS AL NUCLEO FUNDACIONAL BEATERIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD

5.-

C

GUARDERIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD

6.-

C

HOSPITAL DISPENSARIO "VICTORIA EUGENIA" DE LA CRUZ ROJA

7.-

C

CASA DE PISOS DEL MONTE DE PIEDAD

8.-

C

EDIFICACION CALLE LOPEZ AZME, Nº2

9.-

C

EDIFICACION CALLE LOPEZ AZME, Nº4

10.-

C

EDIFICACION CALLE LOPEZ AZME, Nº6

11.-

C

EDIFICACION CALLE LOPEZ AZME, Nº8

EDIFICACIONES DE INTERES URBANO

12.-

D

CASA DE PISOS EN CALLE FROILAN DE LA SERNA Nº 14

13.-

D

CASA DE PISOS EN LA CALLE FROILAN DE SERNA Nº 16-18

14.-

D

CASA DE PISOS EN CALLE FROILAN DE LA SERNA Nº 20

17.-

D

CASA EN CALLE FLORENCIO QUINTERO Nº 4

18.-

D

CASA EN CALLE FRORENCIO QUINTERO Nº 6

19.-

D

CASA EN CALLE MEDALLA MILAGROSA Nº 7

20.-

D

CASA EN CALLE MEDALLA MILAGROSA Nº 9

21.-

E

EDIFICIO EN CALLE ACEITUNO Nº 8

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Un De Verificación

Juan de la Rosa Bonison

https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==

Estado

Página

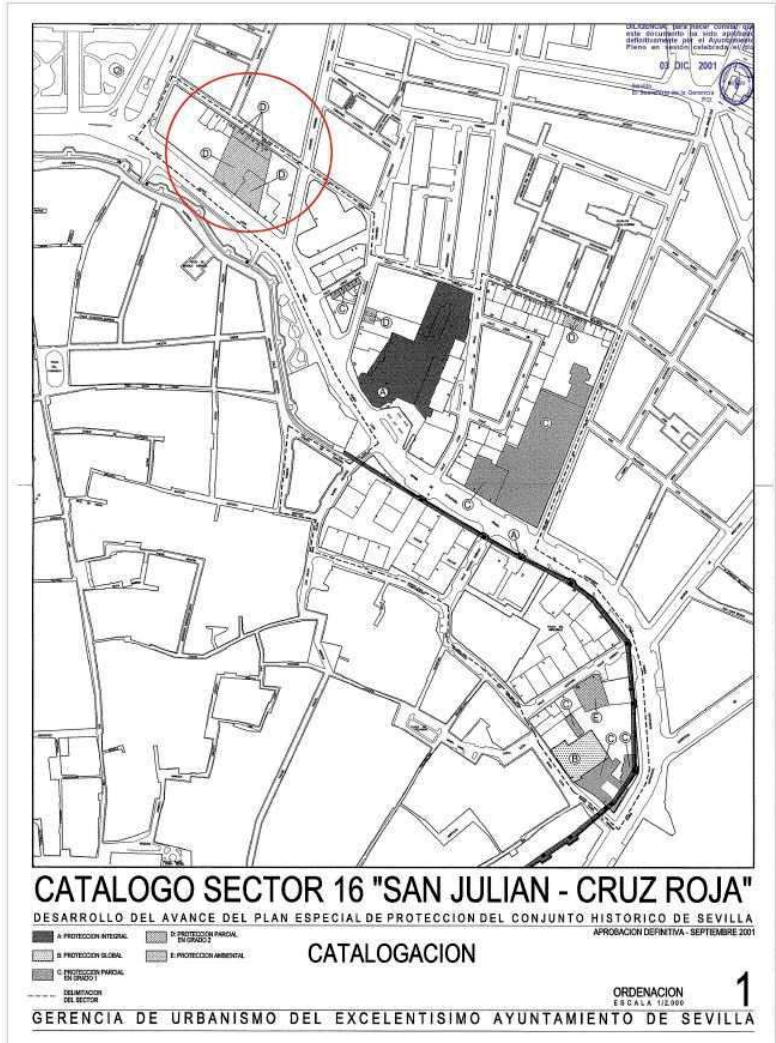
10/06/2026 12:23:24

15/23

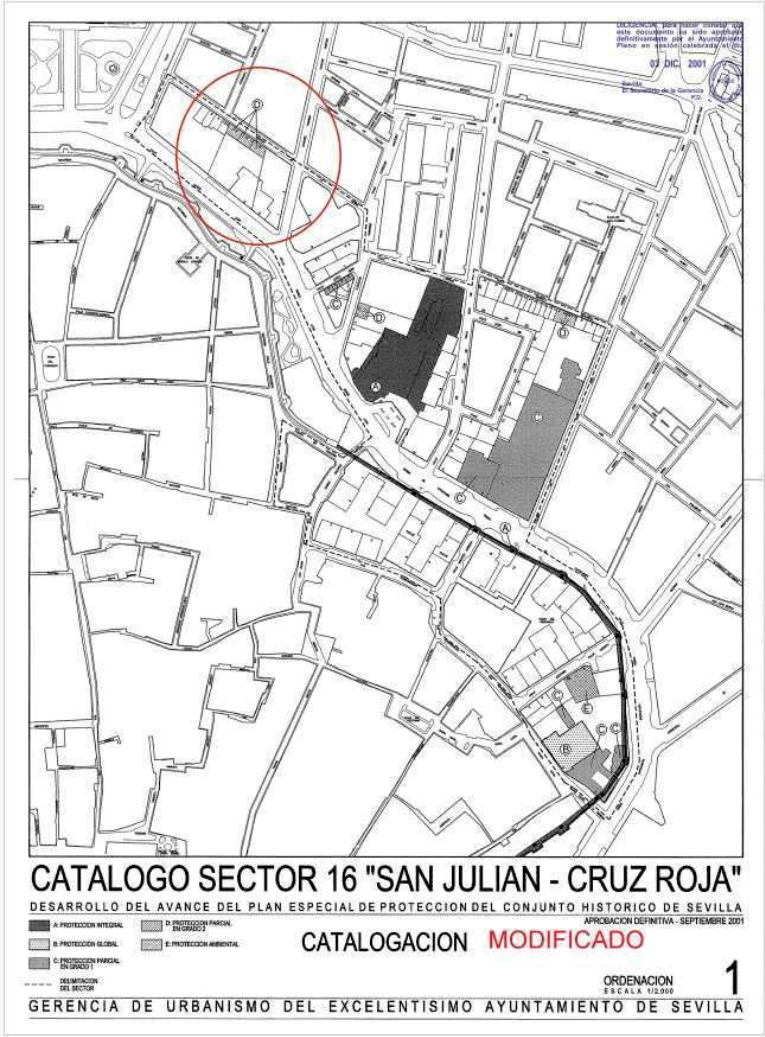
Fecha y hora



CATALOGO DEL SECTOR 16 "SAN JULIAN-CRUZ ROJA" PLANO 1: CATALOGACIÓN



CATALOGO DEL SECTOR 16 "SAN JULIAN-CRUZ ROJA" PLANO 1: CATALOGACIÓN MODIFICADO



MODIFICACION DEL SECTOR 16 "SAN JULIAN-CRUZ ROJA" MUÑOZ Y LEÓN 1 Y 5 Sevilla

Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bJneB1wQXrw==		
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonison		
Observaciones			
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bJneB1wQXrw==		
Estado	Firmado	Página	Fecha y hora
			10/06/2026 12:23:24
			16/23



Catálogo del sector 16 “San Julián-Cruz Roja” FICHAS ORIGINALES

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Un De Verificación

Juan de la Rosa Bonson

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3543AjmL4F5bJneB1wQKrw==

Estado

Firmado

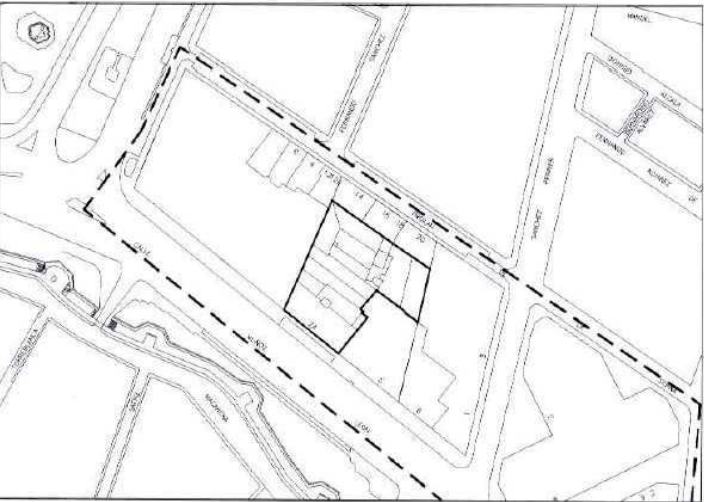
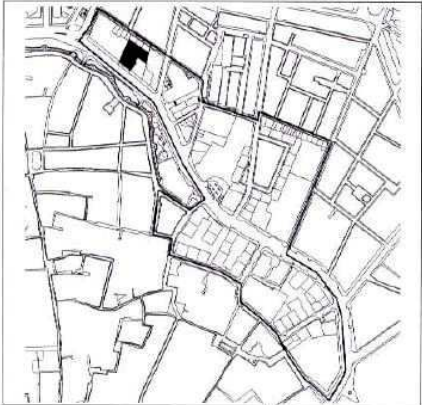
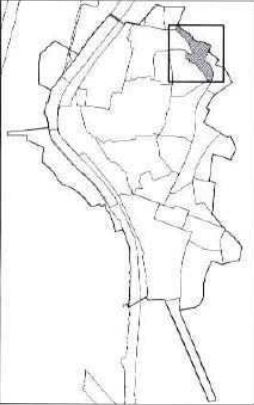
Página

Fecha y hora

10/06/2026 12:23:24

17/23

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA



SECTOR 16: "SAN JULIAN - CRUZ ROJA"

CATALOGO DE EDIFICIOS

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el día 03 DIC. 2001

Sevilla

16-03-180966

El Secretario de la Gerencia

DATOS BASICOS

CALLE / PLAZA: MUÑOZ Y LEÓN Nº: 2a NIVEL DE PROTECCION: PARCIAL EN GRADO 2

Nº PLANTAS: B + 1 USO: TERCARIO ESTADO: REFORMADO/BUENO

OTROS: Actualmente se trata de una tienda de muebles, que ha transformado su fachada.

DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

EPOCA O ESTILO ARQUITECTONICO: PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

TIPOLOGIA EDIFICATORIA: NAVE INDUSTRIAL

ELEMENTOS A PROTEGER: FACHADA Y ESQUEMA ESTRUCTURAL INTERIOR, DEBIENDOSE RECUPERAR LOS HUSCOS ORIGINALES

RELACION CON B.I.C.: -

AFRECCIONES ARQUEOLOGICAS: -

OBSERVACIONES: -

FUENTES DOCUMENTALES: EXP. OU 52546 y 55785



MODIFICACION DEL SECTOR 16 “SAN JULIAN-CRUZ ROJA” MUÑOZ Y LEÓN 1 Y 5 Sevilla

1638

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla en la sesión celebrada el día 03 DIC. 2001

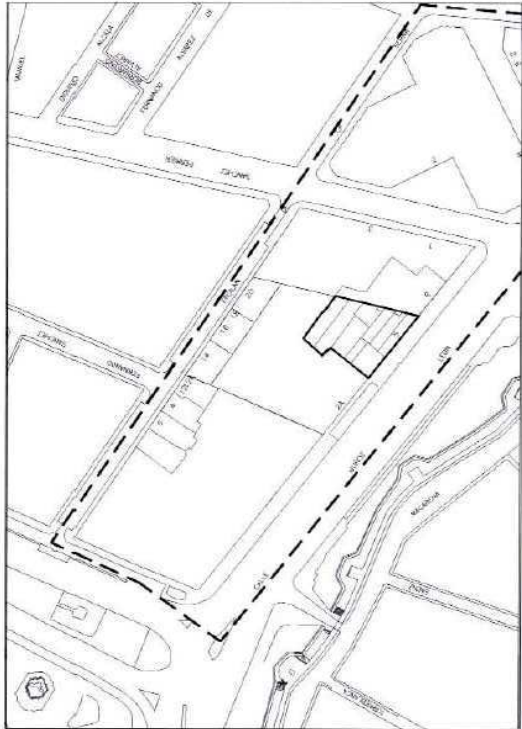
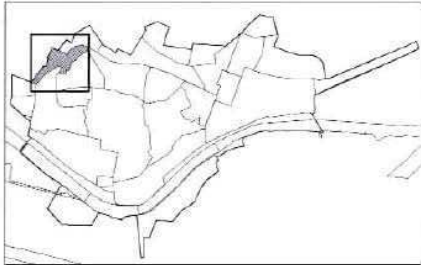
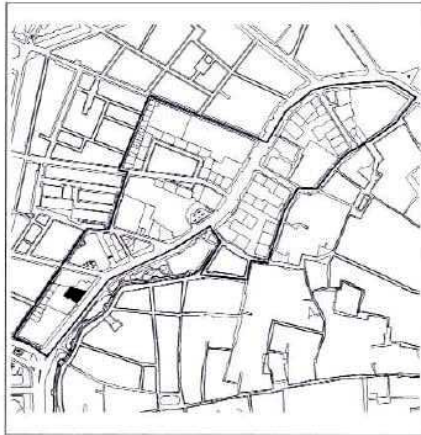
PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

SECTOR 16: "SAN JULIAN - CRUZ ROJA"

CATALOGO DE EDIFICIOS

DATOS BASICOS
CALLE/PLAZA: MUÑOZ Y LEÓN Nº: 5
USO: TERCARIO ESTAD: REFORMADO/BUENO
Nº PLANTAS: B+1
OTROS: Actualmente tiene un uso de bar de copas, habiendo realizado intervenciones sobre la fachada, incluído en su color.

DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS
EPOCA O ESTILO ARQUITECTONICO: PRINCIPIOS DEL SIGLO XX
TIPOLOGIA EDIFICATORIA: NAVE INDUSTRIAL
ELEMENTOS A PROTEGER: FACHADA Y SU ESTRUCTURA INTERIOR, DEBIENDOSE RECUPERAR EL ASPECTO EXTERIOR DE LA MISMA TANTO EN FORMA COMO EN COLOR.
RELACION CON B.I.C.: -
AFECCIONES ARQUEOLOGICAS: -
OBSERVACIONES: -
FUENTES DOCUMENTALES: EXP. GRI 1107/44, RIB-55, 1667/98



MODIFICACION DEL SECTOR 16 "SAN JULIAN-CRUZ ROJA" MUÑOZ Y LEÓN 1 Y 5 Sevilla

Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/06/2026 12:23:24
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		



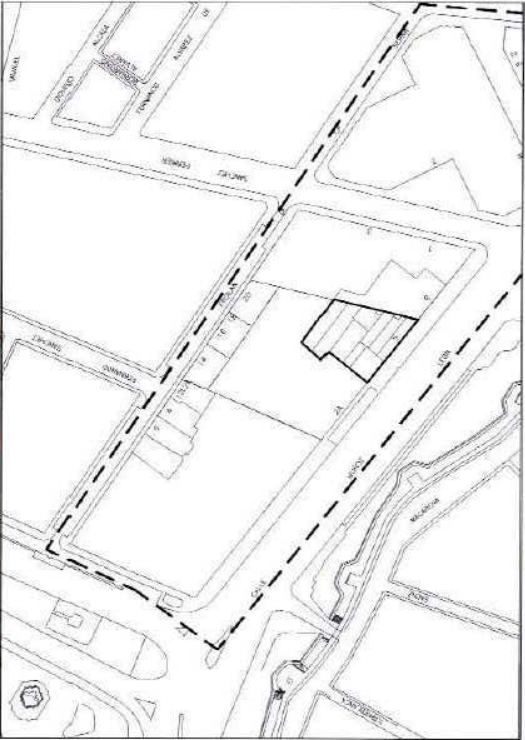
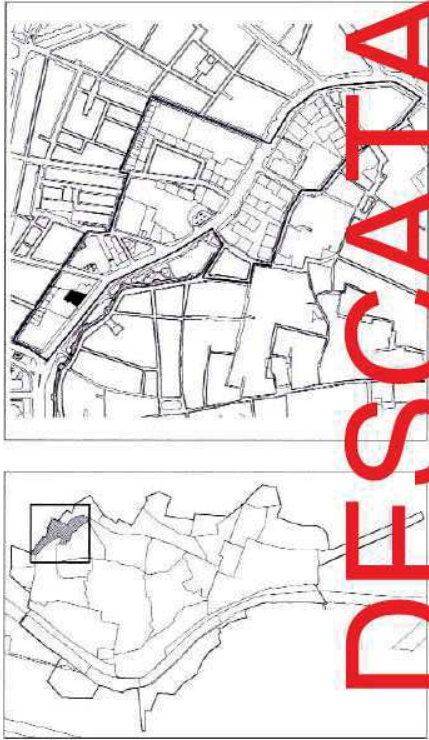
DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla en la sesión celebrada el día 03 DIC. 2001

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

SECTOR 16: "SAN JULIAN - CRUZ ROJA" MODIFICACION DEL SECTOR 16 "SAN JULIAN-CRUZ ROJA" MUÑOZ Y LEÓN 1 Y 5 Sevilla

DATOS BASICOS
CALLE / PLAZA: MUÑOZ Y LEÓN Nº: 5
Nº PLANTAS: B+I USO: TERCARIO
OTROS: Actualmente tiene un uso de bar de copas, habiendo realizado intervenciones sobre la fachada, incluido en su color.

DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS
EPOCA O ESTILO ARQUITECTONICO: PRINCIPIOS DEL SIGLO XX
TIPOLOGIA EDIFICATORIA: NAVE INDUSTRIAL
ELEMENTOS A PROTEGER: FACHADA Y SU ESTRUCTURA INTERIOR. DEBIENDOSE RECUPERAR EL ASPECTO EXTERIOR DE LA MISMA TANTO EN FORMA COMO EN COLOR.
RELACION CON B.I.C.:
AFECCIONES ARQUEOLOGICAS:
OBSERVACIONES:
FUENTES DOCUMENTALES: E. 107/44, E. 6/55, 16



MODIFICACION DEL SECTOR 16 "SAN JULIAN-CRUZ ROJA" MUÑOZ Y LEÓN 1 Y 5 Sevilla

Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/06/2026 12:23:24
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw==		



Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw=		
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson		
Observaciones			
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/j54jAjmL4F5bjneB1wQKrw=		
Estado		Firmado	Fecha y hora
Página			10/06/2026 12:23:24
			21/23



6. JUSTIFICACION DE LA FIGURA ELEGIDA PARA LA MODIFICACIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 10.3.8 del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, se promueve la modificación de la ficha de catálogo correspondiente al sector 16 San Julián–Cruz Roja. La intervención resulta necesaria debido a que los elementos actualmente recogidos como protegidos no se corresponden con la tipología edificatoria a la que formalmente pertenecen, conforme a los criterios establecidos en el propio PGOU y en la normativa sectorial en materia de protección del patrimonio.

Del análisis de la documentación disponible se desprende que el edificio no reúne valores arquitectónicos, históricos ni tipológicos propios del período en que fue construido, ni responde a las características de la tipología industrial que se le atribuyó en su catalogación. Además, el inmueble ha sido objeto de diversas intervenciones posteriores carentes de interés patrimonial, a lo que se añade un incendio que obligó a actuar de manera significativa sobre su estructura original, alterándola sustancialmente.

A la vista de la documentación aportada por la propiedad y de la existente en la Gerencia de Urbanismo, se concluye que concurren motivos suficientes para considerar justificada la descatalogación del inmueble.

Dado que la modificación propuesta implica la alteración del nivel de protección actualmente asignado, resulta preceptiva la tramitación de una modificación puntual del instrumento de planeamiento de desarrollo en el que se integra la ficha de catálogo, de conformidad con la normativa urbanística vigente. Esta modificación permitirá adecuar el contenido del Catálogo a la realidad física y tipológica del inmueble, garantizando la coherencia del planeamiento y la correcta aplicación de los criterios de protección patrimonial.

7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7.PARTICIPACION CIUDADA

De conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art 7 de su reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de Noviembre (REGLISTA), se habilitarán los medios y cauces necesarios para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de participación ciudadana, difundiendo los procesos participativos de información pública a través del portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA) la participación y el acceso al documento en cada uno de sus trámites. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 de la LISTA se someterá el documento a información pública, que será anunciada en el BOP y en la página web de la GUMA, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del REGLISTA

Código Seguro De Verificación	j54jAjmL4F5bjneB1wQXrw==		
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Estado	Firmado
Observaciones			10/06/2026 12:23:24
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bjneB1wQXrw==		
		Página	22/23



8. RESUMEN EJECUTIVO

1. OBJETO

El presente documento tiene por finalidad modificar el catálogo del sector 16 del Conjunto Histórico de Sevilla “San Julián Cruz Roja”, específicamente en relación con la descatalogación de las fincas situadas en Muñoz y León, 1 y 5, actualmente catalogadas con un nivel de protección parcial en grado 2 (D)

2. ANTECEDENTES

Con fecha 20 de noviembre de 2025, D. Ramón Bordas Cuéllar, ha presentado en la Gerencia de Urbanismo documentación referente al inmueble de su propiedad, sito encalle Muñoz y León nº 1 y 5, proponiendo la descatalogación de la misma, y en consecuencia anulando el nivel de protección parcial en grado 2 (D), por carecer la misma de valores patrimoniales que la justifiquen.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 10.3.8 del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, se promueve la modificación de la ficha de catálogo de los inmuebles sitos en calle Muñoz y León 1 y 5 correspondiente al sector 16 San Julián–Cruz Roja. La intervención resulta necesaria debido a que los elementos actualmente recogidos como protegidos no se corresponden con la tipología edificatoria a la que formalmente pertenecen, conforme a los criterios establecidos en el propio PGOU y en la normativa sectorial en materia de protección del patrimonio.

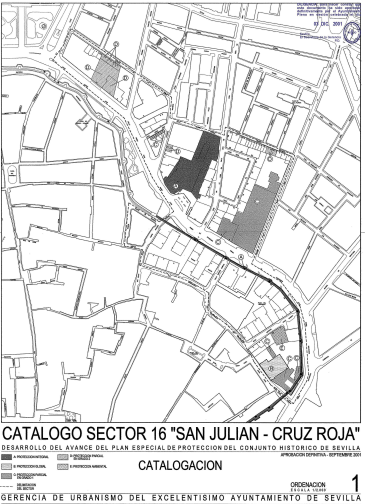
Del análisis de la documentación disponible se desprende que el edificio no reúne valores arquitectónicos, históricos ni tipológicos propios del período en que fue construido, ni responde a las características de la tipología industrial que se le atribuyó en su catalogación. Además, el inmueble ha sido objeto de diversas intervenciones posteriores carentes de interés patrimonial, a lo que se añade un incendio que obligó a actuar de manera significativa sobre su estructura original, alterándola sustancialmente.

A la vista de la documentación aportada por la propiedad y de la existente en la Gerencia de Urbanismo, se concluye que concurren motivos suficientes para considerar justificada la descatalogación del inmueble.

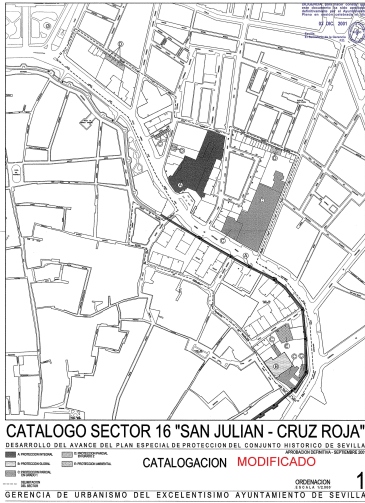
Dado que la modificación propuesta implica la alteración del nivel de protección actualmente asignado, resulta preceptiva la tramitación de una modificación puntual del instrumento de planeamiento de desarrollo en el que se integra la ficha de catálogo, de conformidad con la normativa urbanística vigente. Esta modificación permitirá adecuar el contenido del Catálogo a la realidad física y tipológica del inmueble, garantizando la coherencia del planeamiento y la correcta aplicación de los criterios de protección patrimonial.

Catálogo del sector 16 San Julián-Cruz Roja

Plano 1: Catalogación



Plano 1: Catalogación MODIFICADO



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
Un De Verificación	Juan de la Rosa Bonison	Firmado	10/06/2026 12:23:24
https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j54jAjmL4F5bJneB1wQXrw==			
			

Ficha Catálogo sector 16 “San Julián-Cruz Roja” Muñoz y León 1

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

SECTOR 16: "SAN JULIAN - CRUZ ROJA" 03 DIC. 2001

CATALOGO DE EDIFICIOS

DATOS BASICOS

CALLE/PLAZA: MUÑOZ Y LEÓN Nº 3a NIVEL DE PROTECCIÓN: PARCIAL EN GRADO 2

Nº PLANTAS: 3 LUGAR: TERCERO ESTADO: REFORMADO (BENITO)

OTROS: Anualmente se trata de una tienda de modista, que ha transformado su fachada.

DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

EPICA O BARRIO ARQUITECTONICO: PRINCIPAL DEL SIGLO XX

TIPOLOGIA EDIFICATORIA: NAVES INDUSTRIAL

ELEMENTOS A PROTEGER: PATRIMONIO Y ESTRUCTURA ESTRUCTURAL INTERIOR, DISTRIBUCION RECUPERAR CON DECOR

RELACION CON EL B.C.: -

AFICCIONES ARQUITECTONICAS: -

OBSERVACIONES: -

PROYECTO DOCUMENTAL: F.P.R. 001/1584, 1988

DESCATALOGADA

Ficha Catálogo sector 16 “San Julián-Cruz Roja” Muñoz y León 5

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

SECTOR 16: "SAN JULIAN - CRUZ ROJA" 03 DIC. 2001

CATALOGO DE EDIFICIOS

DATOS BASICOS

CALLE/PLAZA: MUÑOZ Y LEÓN Nº 3 NIVEL DE PROTECCIÓN: PARCIAL EN GRADO 2

Nº PLANTAS: 3 LUGAR: TERCERO ESTADO: REFORMADO (BENITO)

OTROS: Anualmente se trata de una tienda de modista, que ha transformado su fachada.

DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

EPICA O BARRIO ARQUITECTONICO: PRINCIPAL DEL SIGLO XX

TIPOLOGIA EDIFICATORIA: NAVES INDUSTRIAL

ELEMENTOS A PROTEGER: PATRIMONIO Y ESTRUCTURA ESTRUCTURAL INTERIOR, DISTRIBUCION RECUPERAR CON DECOR

RELACION CON EL B.C.: -

AFICCIONES ARQUITECTONICAS: -

OBSERVACIONES: -

PROYECTO DOCUMENTAL: F.P.R. 001/1584, 1988, 1989

DESCATALOGADA

Ficha Catalogo sector 1 “San Gil-Alameda” **Modificada**

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

SECTOR 16: "SAN JULIAN - CRUZ ROJA" 03 DIC. 2001

CATALOGO DE EDIFICIOS

DATOS BASICOS

CALLE/PLAZA: MUÑOZ Y LEÓN Nº 3a NIVEL DE PROTECCIÓN: PARCIAL EN GRADO 2

Nº PLANTAS: 3 LUGAR: TERCERO ESTADO: REFORMADO (BENITO)

OTROS: Anualmente se trata de una tienda de modista, que ha transformado su fachada.

DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

EPICA O BARRIO ARQUITECTONICO: PRINCIPAL DEL SIGLO XX

TIPOLOGIA EDIFICATORIA: NAVES INDUSTRIAL

ELEMENTOS A PROTEGER: PATRIMONIO Y ESTRUCTURA ESTRUCTURAL INTERIOR, DISTRIBUCION RECUPERAR CON DECOR

RELACION CON EL B.C.: -

AFICCIONES ARQUITECTONICAS: -

OBSERVACIONES: -

PROYECTO DOCUMENTAL: F.P.R. 001/1584, 1988

DESCATALOGADA

Ficha Catalogo sector 1 “San Gil-Alameda” **Modificada**

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

SECTOR 16: "SAN JULIAN - CRUZ ROJA" 03 DIC. 2001

CATALOGO DE EDIFICIOS

DATOS BASICOS

CALLE/PLAZA: MUÑOZ Y LEÓN Nº 3 NIVEL DE PROTECCIÓN: PARCIAL EN GRADO 2

Nº PLANTAS: 3 LUGAR: TERCERO ESTADO: REFORMADO (BENITO)

OTROS: Anualmente se trata de una tienda de modista, que ha transformado su fachada.

DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

EPICA O BARRIO ARQUITECTONICO: PRINCIPAL DEL SIGLO XX

TIPOLOGIA EDIFICATORIA: NAVES INDUSTRIAL

ELEMENTOS A PROTEGER: PATRIMONIO Y ESTRUCTURA ESTRUCTURAL INTERIOR, DISTRIBUCION RECUPERAR CON DECOR

RELACION CON EL B.C.: -

AFICCIONES ARQUITECTONICAS: -

OBSERVACIONES: -

PROYECTO DOCUMENTAL: F.P.R. 001/1584, 1988, 1989

DESCATALOGADA

MODIFICACION DEL SECTOR 16 “SAN JULIAN-CRUZ ROJA” MUÑOZ Y LEÓN 1 Y 5 Sevilla

DIRECCIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA
EDIFICACIÓN
RFª.: BBS/MMS

EXPEDIENTE Nº: 15/2026 GPSV
Asunto: Reconoc ext. Credto.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de carácter extraordinario para el arreglo de la fachada de los meses abril 2025 y agosto-diciembre de 2025 adeudadas a la COM. PROP. LOS AZORES, BLOQUE 8, H41410713, por la vivienda municipal 4ªA, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Se trata de una vivienda de titularidad municipal que se encuentra ubicada en Azores, bloque 8, formando parte del Parque Social de Viviendas de está Gerencia de Urbanismo (PSV 64) y por ello constituye un inmueble del Patrimonio Municipal del Suelo, debiendo la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente contribuir a los gastos de comunidad como titular fiduciaria. La vivienda se encuentra vacía.

Estos recibos, han sido presentados en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla el 4 de marzo de 2026 y no han podido imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó incumplándose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose mediante documentos contables ADO nº de apunto previo 920260000664, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

Código Seguro De Verificación	iwnsxy/AIk6eJA3OvgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/06/2026 09:33:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iwnsxy/AIk6eJA3OvgDeXg==		



ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 545,90.-€ (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS NOVENTA CÉNTIMOS), a favor de la COM. PROP. LOS AZORES, BLOQUE 8, H41410713, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO nº de apunto previo 920260000:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
G-364	01/04/2025	C.P. LOS AZORES, BLOQUE 8 H41410713	Cuota ext arreglo fachada, 4ºA abril 2025	229,27 €
G365	01/08/2025	C.P. LOS AZORES, BLOQUE 8 H41410713	Cuota ext arreglo fachada, 4ºA agosto 2025	229,27 €
G-357	01/09/2025	C.P. LOS AZORES, BLOQUE 8 H41410713	Cuota ext arreglo fachada, 4ºA septiembre 2025	21,84 €
G-358	01/10/2025	C.P. LOS AZORES, BLOQUE 8 H41410713	Cuota ext arreglo fachada, 4ºA octubre 2025	21,84 €
G-359	01/11/2025	C.P. LOS AZORES, BLOQUE 8 H41410713	Cuota ext arreglo fachada, 4ºA noviembre 2025	21,84 €
G-360	01/12/2025	C.P. LOS AZORES, BLOQUE 8 H41410713	Cuota ext arreglo fachada, 4ºA diciembre 2025	21,84 €
				545,90

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica

**EL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE URBANISMO,
PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO, VIVIENDA
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.**

Código Seguro De Verificación	iwnsxy/AIk6eJA3OvgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/06/2026 09:33:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iwnsxy/AIk6eJA3OvgDeXg==		



**DIRECCIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA
EDIFICACIÓN
RFª.: BBS/MMS**

EXPEDIENTE Nº: 18/2026 GPSV
Asunto: Reconoc ext. Credto.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas ordinarias para el periodo de junio de 2024 a diciembre de 2025 adeudadas a la COM. PROP. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619, de la vivienda municipal Bajo A, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Se trata de una vivienda de titularidad municipal formando parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 5) y por ello constituye un inmueble del Patrimonio Municipal del Suelo, debiendo la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente contribuir a los gastos de comunidad como titular fiduciaria. La vivienda se encuentra vacía.

Estos recibos, han sido presentados en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla el 17 de marzo de 2026 y no han podido imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose mediante documentos contables ADO nº de apunto previo 920260000757, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 665,00.-€ (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS),

Código Seguro De Verificación	WqXftgHqq9HSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/06/2026 09:33:16	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WqXftgHqq9HSP/ub3iYRzA==			

a favor de la COM. PROP. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO nº de apunto previo 920260000757:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
163	01/06/2024	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, junio 2024	35,00 €
195	01/07/2024	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, julio 2024	35,00 €
212	01/08/2024	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, agosto 2024	35,00 €
255	01/09/2024	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, septiembre 2024	35,00 €
287	01/10/2024	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, octubre 2024	35,00 €
1901	01/11/2024	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, noviembre 2024	35,00 €
308	01/12/2024	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, diciembre 2024	35,00 €
2	01/01/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, enero 2025	35,00 €
42	01/02/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, febrero 2025	35,00 €
78	01/03/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, marzo 2025	35,00 €
108	01/04/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, abril 2025	35,00 €
131	01/05/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, mayo 2025	35,00 €
161	01/06/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, junio 2025	35,00 €
197	01/07/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, julio 2025	35,00 €
228	01/08/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, agosto 2025	35,00 €
233	01/09/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, septiembre 2025	35,00 €
280	01/10/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, octubre 2025	35,00 €
317	01/11/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, noviembre 2025	35,00 €
356	01/12/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, diciembre 2025	35,00 €
				665,00 €

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica

**EL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE URBANISMO,
PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO, VIVIENDA**
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Código Seguro De Verificación	WqXftgHqq9HSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/06/2026 09:33:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WqXftgHqq9HSP/ub3iYRzA==		



Área de Urbanismo, Protección
Ambiental, Patrimonio y Vivienda.
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta GUMA, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE : **29/2025 CONT**
CONCEPTO : Contrato de obras del proyecto de mejora de la imagen urbana en Plaza Nueva.
Nº CERTIF. / Nº FRA. : Certificación nº 2.
PERÍODO : Diciembre de 2025.
IMPORTE : 37.890,74.- € (IVA incluido)
BENEFICIARIO : Martín Casillas, S.L.U.
PARTIDA PRESUP. : 10000/15100/6090024 y 10000/15100/6190025 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 92026000610.

Nº DE EXPEDIENTE : **93/2024 CONT**
CONCEPTO : Contratación del Mantenimiento, adquisición y soporte integral corporativo del software ESRI de la GUMA.
Nº FACTURA : 2511-162/FAC-VEN
PERÍODO : Del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.
IMPORTE : 36.600,00 € (IVA incluido).
BENEFICIARIO : ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES S.L.
PARTIDA PRESUP. : 10000.15000.64100 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920260000593.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	o7RtFoOz1YZWwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/06/2026 17:16:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o7RtFoOz1YZWwEg3prpsNg==		



Nº DE EXPEDIENTE	52/2019 CONT
CONCEPTO	Contratación del Suministro de herramientas informáticas necesarias para establecer un entorno de comunicación colaborativo alrededor del Proyecto “Centro Magallanes ICC” en el marco del programa de Cooperación Interreg VA : España Portugal, Fondos Feder (POCTEP).
Nº FACTURAS:	CI0922264795, CI0922410514, CI0922556502, CI0922703859, CI0922850221, CI0922996474, CI0923139976, CI0923281818, CI0923421538, CI0923561443, CI0923704832, CI0923850198, CI0923997470, CI0924148384, CI0924297071, CI0924443721, CI0924591634, CI0924741030, CI0924889759, CI0925039750, CI0925189935, CI0925340702 y CI0925475962.
PERÍODO	Facturación mensual desde el 1 de enero de 2024, hasta el : 30 de noviembre de 2025.
IMPORTE	1.736,50 €, IVA incluido (75,50 euros cada una de las : facturas).
BENEFICIARIO	: VODAFONE ESPAÑA S.A.U.
PARTIDA PRESUP.	10000/15000/6260025 del vigente Presupuesto de la : G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB.	920260000592, 920260000596; 920260000601 y : 92026000602.
Nº DE EXPEDIENTE	16/2020 CONT
CONCEPTO	Contratos de servicios de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de Alumbrado Público de la : ciudad de Sevilla, Zonas Norte (Lote 1) y Sur (Lote 2).
Nº CERTIFICACIÓN	Certificaciones nº 41 y finales del Lote 1 y del Lote 2.
PERÍODO	: Enero de 2025.
IMPORTES	356.580,78 €, IVA incluido (Lote1) y 22.351,19 €, IVA incluido : (Lote 2).
BENEFICIARIOS	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES : S.A. – ACISA, (Lote 1), y EDISON NEXT SPAIN S.L.U. (Lote 2)
PARTIDA PRESUP.	: 10000/16500/21000 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB.	: 920260000751 (Lote 1) y 920260000752 (Lote 2).

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma que figura al pie del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCION AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA,

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	o7RtFoOz1YZWwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/06/2026 17:16:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o7RtFoOz1YZWwEg3prpsNg==		



ÁREA	Area de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda. .
DELEGACIÓN	Patrimonio
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
SECCIÓN	Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.
EXPEDIENTE	268/2025
ASUNTO	ACUERDO PLENO

AL PLENO

Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y al abono de la factura por el arrendamiento de inmueble sito en la calle Bilbao n.º 4 de Sevilla por el periodo del 1 al 10 de noviembre de 2025, por importe de 11.507,43 euros. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legal, por la fecha en que se ha presentado el recibo. Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y tomando conocimiento de las observaciones emitidas por la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número núm. 921, de 30 de septiembre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, correspondiente al inmueble de propiedad municipal sito en la calle Bilbao n.º 4. Todo ello de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Arrendador: EMVISESA

C.I.F.: A-41047267

Periodo: 1 al 10 de noviembre de 2025

Importe: 11.507,43 euros.

Dicha factura no ha podido ser abonada en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación.

- **Aplicación presupuestaria** a la que imputar el gasto: 01112- 93300-20200 “ Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones”

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma.

LA DELEGADA DE PATRIMONIO

Fdo.: Maria Amidea Navarro Rivas.

Código Seguro De Verificación	sYCbWx3Om4SwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	21/05/2026 10:51:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sYCbWx3Om4SwEunPH7MX8A==		



Expte. 44/2026

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para determinar las fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2027, de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 84/2026, de 29 de abril, por el que se determina el calendario de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027*, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 5 de mayo de 2026.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha emitido el correspondiente informe, que contempla las normas de aplicación y los requisitos formales del procedimiento aplicable.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar como fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2027, el día 14 de abril (miércoles): Feria de Abril.

SEGUNDO.- Determinar como fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2027, el día 27 de mayo (jueves): Corpus Christi.

TERCERO.- Dar cuenta de la correspondiente propuesta adoptada a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. La propuesta deberá formalizarse mediante certificado del acuerdo plenario que se adopte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 84/2026, de 29 de abril, por el que se determina el calendario de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027, y según se establece en la Orden de 11 de octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FIESTAS MAYORES,

Fdo: Manuel Alés del Pueyo.

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 619/8/7.- Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	018uC/X3Dv7rC5WFBntBXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	08/06/2026 12:09:04	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/018uC/X3Dv7rC5WFBntBXw==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Nº Expediente ADE: 172/26

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa AUTODISTRIBUCIONES HISPALIS S.L. con CIF: B91327221 por importe de 22.868,64 €, por Servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento por los trabajos realizados los meses de Octubre y Diciembre de 2025, (Expediente FACTUM Nº 2022/000977), todo ello instruido en el expediente ADE 172/26.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, visto el informe del Jefe de Departamento de , Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 13/05/26 así como de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 13/05/26 y de la Intervención General de fecha 31/05/26, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Sevilla, correspondiente a las facturas que a continuación se detallan, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados , y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Num. Factura	N.º Registro	Fecha registro	Importe (IVA incluido)
T02/251845	REGAGE25e00097873789	06/11/2025	11.719,02 €
T02/252047	REGAGE25e00109772278	17/12/2025	11.149,62 €

Expte: 172/26

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de facturas por el servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Savamento de la Ciudad de Sevilla

Proveedor: AUTODISTRIBUCIONES HISPALIS S.L.. - CIF: B91327221

Importe del gasto: 22.868,64 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 01043-13601-6340005 del presente presupuesto, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	WMRMEkCB07ZjF8933+rQlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	02/06/2026 12:06:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WMRMEkCB07ZjF8933+rQlQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EXPTE. 135/2026 P.S.1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el Expediente nº 135/2026, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Servicio Técnico de Movilidad; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal consistente en la:

Creación de las siguientes plazas:

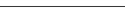
- Técnico/a Superior Ingeniero/a Industrial perteneciente a la escala de administración especial, Subescala técnica, subgrupo A1.
- Técnico/a Medio Ingeniero/a Industrial, perteneciente a la escala de administración especial, Subescala técnica, subgrupo A2.
- Arquitecto/a Técnico/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio, subgrupo A2.

Amortización de las siguientes plazas:

- Técnico/a Medio Monitor de Tráfico A2 (3130)
- Técnico/a Medio Laboral A2 (3113)
- Inspector/a C2 (6450)

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	FF18vPCKzDp0B8A+QzOyEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	09/06/2026 10:32:59	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FF18vPCKzDp0B8A+QzOyEQ==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EXPTE. 341/2026 P.S.1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el Expediente nº 341/2026, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Servicio de Edificios Municipales y Promoción de la Salud; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal consistente en la:

Creación de la siguiente plaza:

- Técnico de Administración General, perteneciente a la escala de administración general, subescala técnica, subgrupo A1.

Amortización de las siguientes plazas:

- Oficial 1ª Auxiliar de Clínica (Cod. 4348), perteneciente a la escala de personal laboral, subescala obrera, subgrupo C2.
- Oficial 1ª Auxiliar de Clínica (Cod. 4341), perteneciente a la escala de personal laboral, subescala obrera, subgrupo C2.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	XeXGraMe21W/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	03/06/2026 10:06:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XeXGraMe21W/AmcPIu78kw==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EXPTE. 543/2026 P.S.1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el Expediente nº 543/2026, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Área de Barrios, Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia e Igualdad; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal siguiente:

Amortización de las siguientes plazas:

- T.S. Licenciado en Medicina (4204) de la escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A1.
- T.S. Agente Igualdad (6411) de la escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A1.
- Cinco plazas de T.M. Enfermería (4415, 4337, 4332, 4202 y 4232) de la escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A2.
- T.M. Maestro (5063) de la escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A2.
- Oficial 1ª Auxiliar Clínica (4352), escala de personal laboral, subescala obrera, subgrupo C2.
- Auxiliar Administrativo (4329) de la escala de administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2.
- Técnico Auxiliar Animador Juvenil (4149) de la escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo C1.
- Dos plazas de Técnico Medio Promoción Cultural (4141 y 3197) de la escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A2.

Creación de las siguientes Plazas:

- Una de Psicólogo/a (escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico superior, subgrupo A1).
- Siete de Trabajador/a Social (escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio, subgrupo A2).
- Dos de Educador/a Social (escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio, subgrupo A2).
- Una de Técnico de Administración General (escala de administración general, subescala técnica, subgrupo A1).

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados

Código Seguro De Verificación	gcuspfxeRLuMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	09/06/2026 10:16:53	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gcuspfxeRLuMjT6Sxd+j4A==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	gcuspfxeRLuMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	09/06/2026 10:16:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gcuspfxeRLuMjT6Sxd+j4A==		



Expedientes nº 1784/2022 PS2, 1800/2022 PS2, 1801/2022 PS1, 1802/2022 PS1, 1803/2022 PS1, 1804/2022 PS1, 1805/2022 PS1, 1807/2022 PS1, 1820/2022 PS1, 1821/2022 PS1, 1823/2022 PS1, 1825/2022 PS1, 1826/2022 PS1, 1827/2022 PS1, 1830/2022 PS1, 1831/2022 PS1, 1835/2022 PS1, 1836/2022 PS2, 1840/2022 PS1, 1841/2022 PS2, 1842/2022 PS1, 1900/2022 PS1, 1909/2022 PS2, 1910/2022 PS2, 1911/2022 PS1, 1912/2022 PS1, 1914/2022 PS1, 1916/2022 PS1, 1916/2022 PS2, 1917/2022 PS1, 1917/2022 PS2, 1918/2022 PS1, 893/2023 PS1 y 893/2023 PS2.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos, se han instruido los expedientes de referencia, al objeto del abono de dietas por asistencias devengadas a miembros de tribunales calificadores de procesos selectivos.

A la vista de la documentación obrante en los expedientes, en la que queda acreditada la existencia de servicios efectivamente prestados, de los informes emitidos por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación, por un importe total de 10.241,24 euros, al objeto de proceder al abono, en concepto de indemnización, por las asistencias devengadas a miembros de los Tribunales Calificadores, por las cuantías que para cada uno de ellos se indican en los informes del Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos y de la Intervención General Municipal, emitidos al efecto en el marco de los expedientes nº 1784/2022 PS2 (354,88 €), 1800/2022 PS2 (342,72 €), 1801/2022 PS1 (379,44 €), 1802/2022 PS1 (342,72 €), 1803/2022 PS1 (306,00 €), 1804/2022 PS1 (306,00 €), 1805/2022 PS1 (342,72 €), 1807/2022 PS1 (354,88 €), 1820/2022 PS1 (290,66 €), 1821/2022 PS1 (330,44 €), 1823/2022 PS1 (290,66 €), 1825/2022 PS1 (379,44 €), 1826/2022 PS1 (379,44 €), 1827/2022 PS1 (153,00 €), 1830/2022 PS1 (189,72 €), 1831/2022 PS1 (379,44 €), 1835/2022 PS1 (290,66 €), 1836/2022 PS2 (306,00 €), 1840/2022 PS1 (306,00 €), 1841/2022 PS2 (306,00 €), 1842/2022 PS1 (379,44 €), 1900/2022 PS1 (330,44 €), 1909/2022 PS2 (306,00 €), 1910/2022 PS2 (306,00 €), 1911/2022 PS1 (306,00 €), 1912/2022 PS1 (306,00 €), 1914/2022 PS1 (330,44 €), 1916/2022 PS1 (330,44 €), 1916/2022 PS2 (39,78 €), 1917/2022 PS1 (290,66 €), 1917/2022 PS2 (39,78 €), 1918/2022 PS1 (290,66 €), 893/2023 PS1 (615,00 €) y 893/2023 PS2 (39,78 €).

Código Seguro De Verificación	7GaGUJbvbvZdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	01/06/2026 09:40:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7GaGUJbvbvZdNoG78F3N8A==		



SEGUNDO: Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del presente Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 01092- 92005-23020 del vigente Presupuesto Municipal.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie del presente documento

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	7GaGUJbvbvZdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	01/06/2026 09:40:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7GaGUJbvbvZdNoG78F3N8A==		



**Expedientes nº 1820/2022 PS2, 1823/2022 PS2, 1824/2022 PS2, 1824/2022 PS3, 1834/2022 PS1,
1834/2022 PS2, 1845/2022 PS1, 1845/2022 PS2, 1914/2022 PS2 y 1918/2022 PS2.**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos, se han instruido los expedientes de referencia, al objeto del abono de dietas por asistencias devengadas a miembros de tribunales calificadores de procesos selectivos.

A la vista de la documentación obrante en los expedientes, en la que queda acreditada la existencia de servicios efectivamente prestados, de los informes emitidos por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación, por un importe total de 1.190,22 euros, al objeto de proceder al abono, en concepto de indemnización, por las asistencias devengadas a miembros de los Tribunales Calificadores, por las cuantías que para cada uno de ellos se indican en los informes del Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos y de la Intervención General Municipal, emitidos al efecto en el marco de los expedientes nº 1820/2022 PS2 (39,78 €), 1823/2022 PS2 (39,78 €), 1824/2022 PS2 (39,78 €), 1824/2022 PS3 (290,66 €), 1834/2022 PS1 (290,66 €), 1834/2022 PS2 (39,78 €), 1845/2022 PS1 (290,66 €), 1845/2022 PS2 (39,78 €), 1914/2022 PS2 (39,78 €) y 1918/2022 PS2 (79,56 €).

SEGUNDO: Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del presente Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 01092- 92005-23020 del vigente Presupuesto Municipal.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie del presente documento

**EL TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS**

Código Seguro De Verificación	/m5Za7cx9Dw14g8wofGcBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	01/06/2026 09:40:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//m5Za7cx9Dw14g8wofGcBQ==		



Servicio Gestión Admva., Económica y Cultural

Expte: 330/2026

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 330/2026, y el informe de la Intervención del ICAS, así como el acuerdo del Consejo de Administración del ICAS de 15 de junio de 2026 y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del ICAS mediante suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, destina a financiar gastos que resultan necesarios para el Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según la siguiente distribución:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
90000-33400-22609	ACTIVIDADES CULTURALES	2.000.000,00€
90000-33400-48900	SUBVENCIÓN INICIATIVA Y PROYECTOS CULTURALES	100.000,00€
FINANCIACIÓN		
Aplicación	Denominación	Importe
0-870.01	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.100.000,00€

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación presupuestaria sea sometido a exposición pública, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL y conforme dispone la Base 9ª de las bases de Ejecución del Presupuesto del ICAS.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los acuerdos precedentes y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.
Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE TURISMO Y CULTURA
Fdo.: Ángela María Moreno Ramón

Código Seguro De Verificación	QStn/7p7I6ABbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	15/06/2026 11:59:07	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QStn/7p7I6ABbCSnld8vtw==			

Expte. ADE 7/2026 (Expte. FACTUM 2023/000045/FACT 34 y 40)

AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

Por resolución urgente nº 4989, del Delegado del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, de 15 de junio de 2023, se adjudicaron los lotes 1 y 2 del contrato de referencia a la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., con un plazo de ejecución de 24 meses por lote, prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, en una o varias prórrogas.

Por resolución urgente nº 6124, de la Delegada de Patrimonio y Edificios Municipales, de 2 de agosto de 2023, se adjudicó el lote 3 del contrato de referencia a la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, en una o varias prórrogas.

Los contratos correspondientes a los 3 lotes se formalizaron el día 19 de septiembre de 2023, extendiéndose, el plazo de ejecución hasta el 18//09/25; habiendo sido prorrogados los 3 lotes del contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025, por un periodo de 24 meses, desde el 20 de Septiembre de 2025 al 20 de Septiembre de 2027.

Habiendo sido presentadas por la citada empresa dos facturas electrónicas correspondientes al mes de noviembre de 2025 de los lotes 2 y 3 del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora estándar ambiental de las instalaciones de climatización y ACS en edificios municipales por importes de 17.070,45 €, IVA incluido (Fact 40) y 10.517,76 €, IVA incluido (Fact 34), que exceden de los saldos disponibles en la prórroga del contrato en ambos lotes para la anualidad 2025 (16.389,1 € en el Lote 2 y 10.432,13 € en el Lote 3), se ha informado por el técnico responsable del contrato en fecha 22 de enero de 2026 las circunstancias que lo motivaron así como en fecha 08-06-26 las que imposibilitaron la tramitación del correspondiente modificado.

Por lo expuesto, habiéndose emitido informe con observaciones por la Intervención General en fecha 31 de mayo de 2026 e informe por el Servicio Técnico de Edificios Municipales de fecha 8 de junio de 2026, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte. 7/2026 (Expte. FACTUM 2023/000045/FACT 34 y 40)

Proveedor: COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U

Objeto: Abono de las facturas electrónicas emitidas por la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. que se indican a continuación, relativas a trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados en los lotes 2 y 3, respectivamente, de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora estándar ambiental de las instalaciones de climatización y ACS en edificios municipales durante el mes de noviembre de 2025, de conformidad con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	WFN6fboaNXfLEDqskN3rrQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina		Firmado	09/06/2026 09:46:08
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WFN6fboaNXfLEDqskN3rrQ==			



PROVEEDOR	Nº FACT/AGRUPACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)	PERIODO FACTURADO
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. Lote 2: Instalaciones en edificios municipales, según Distrito: Bellavista-La Palmera, Este-Alcosa-Torreblanca, Los Remedios, Macarena, Nervión, Norte y Triana	Factura electrónica 3132794 con fecha de registro 17/12/2025 y núm. de registro REGAGE25e00109762780 en el sistema FACe (FACT 40)	17.070,45 €, IVA incluido	Noviembre 2025
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. Lote 3: Instalaciones en edificio Ranilla	Factura electrónica 3132795 con fecha de registro 17/12/2025 00:00:00 y num. de registro REGAGE25e00109762785 en el sistema FACe (FACT 34)	10.517,76 €, IVA incluido	Noviembre 2025

SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto que se indica:

01111-92012-21300 "Conservación, maquinaria, instalaciones y utillaje"27.588,21 €, IVA incluido.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Fdo.: Blanca Gastalver Molina

Código Seguro De Verificación	WFN6fboaNXfLEDqskN3rrQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina			Firmado	09/06/2026 09:46:08
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WFN6fboaNXfLEDqskN3rrQ==				



Expte. ADE 25/26 (Expte. FACTUM 2022/000676/Lote 1/FACT49)

AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, se adjudicó el lote 1 del contrato de referencia a la empresa APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. con un plazo de ejecución de 24 meses, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, prorrogable.

El contrato del lote 1 se formalizó el día 31 de octubre de 2022, extendiéndose, por tanto, el plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2024, habiendo sido prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 07 de junio de 2024, por un periodo de 24 meses, desde el 1 de noviembre de 2024 al 1 de noviembre de 2026.

Habiendo sido presentada por la citada empresa la factura electrónica correspondiente al mes de diciembre de 2025 del lote 1 del contrato de servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de calefacción y A.C.S. en los Colegios Públicos de Sevilla (2 lotes), por importe de 9.182,45 €, IVA incluido, que excede del saldo disponible en la prórroga del contrato en el citado lote para la anualidad 2025 (6.086,37 €), se ha informado por el técnico responsable del contrato en fecha 04 de mayo de 2026 las circunstancias que lo motivaron, así como en fecha 08-06-26 las que imposibilitaron la tramitación del correspondiente modificado.

Por lo expuesto, habiéndose emitido informe con observaciones por la Intervención General en fecha 15 de mayo de 2026 e informe por el Servicio Técnico de Edificios Municipales de fecha 8 de junio de 2026, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte. ADE 25/26 (Expte. FACTUM 2022/000676/Lote 1/FACT 49)

Proveedor: APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por la empresa APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L., que se indica a continuación, relativa a trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados en el lote 1 (Colegios Públicos) de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de calefacción y A.C.S. en los Colegios Públicos de Sevilla durante el mes de diciembre de 2025, de conformidad con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	dsudPNkpMIrRjoK5yl2lXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	09/06/2026 09:46:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dsudPNkpMIrRjoK5yl2lXg==		



PROVEEDOR	Nº FACTURA/AGRUPACIÓN	IMPORTE	PERIODO FACTURADO
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	26/38	9.182,45 €	Diciembre 2025 del lote 1 del contrato

SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto que se indica:

01111-32302-21300 "Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje".....9.182,45 €, IVA incluido.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS
MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Fdo.: Blanca Gastalver Molina

Código Seguro De Verificación	dsudPNkpMIrRjoK5yl2lxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	09/06/2026 09:46:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dsudPNkpMIrRjoK5yl2lxg==		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE EN LA
COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SOBRE LA SITUACIÓN DE ABANDONO DEL CENTRO MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN Y CONTROL ANIMAL (ZOOSANITARIO)**

En el programa electoral del Partido Popular de 2023, José Luis Sanz se comprometía a la construcción de un nuevo Zoosanitario, superando las viejas concepciones, en *"un modelo de ciudad verde que combata las aptitudes (sic) de maltrato animal y los tratos vejatorios que sufren los animales."*

Tres años después, el Gobierno municipal ha demostrado su falta de aptitud para combatir las actitudes contrarias al bienestar animal. De la construcción de las nuevas instalaciones no se ha acordado en ningún momento, y el funcionamiento cotidiano del Centro Municipal Zoosanitario de Sevilla acerca al Centro a su extinción.

Sus trabajadoras y trabajadores se enfrentan a diario a situaciones que ellos mismos califican como grotescas, situaciones críticas que evidencian un progresivo proceso de degradación de las instalaciones municipales. El último episodio de este proceso se pone de manifiesto en la necesidad de que los restos animales deban conservarse en un congelador doméstico cedido de forma voluntaria por un empleado público, debido a que la cámara frigorífica municipal lleva más de un año fuera de servicio. A pesar de los anuncios realizados por el gobierno local afirmando que se está tramitando la adquisición de un nuevo equipamiento, la realidad del perfil del contratante demuestra que aún no se ha publicado licitación alguna para adquirir la nueva cámara en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Para colmo, se ha adoptado la decisión de habilitar un contenedor de plástico para que la empresa de limpieza Lipasam deposite los animales muertos recogidos en la vía pública durante los fines de semana, donde los cadáveres permanecen sin refrigerar hasta el lunes por la mañana con el consiguiente riesgo sanitario. Asimismo, el horno crematorio sigue sin estar operativo, sin que conste previsión alguna para su sustitución o reparación.

La falta de planificación y la improvisación marcan el día a día de este servicio de higiene pública. El pasado 29 de mayo, coincidiendo con la visita, anunciada previamente, de una concejala de este Grupo Municipal, el Director General de Consumo, Cementerio y Protección Animal firmó a toda prisa un contrato menor para el suministro de alimentos y elementos fungibles por un importe de 6.476,90

Código Seguro De Verificación	AYbzMyTuaTlhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/06/2026 10:21:52	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AYbzMyTuaTlhYjc000IaUA==			

euros. Este contrato de urgencia pretendía tapar de forma desesperada una preocupante falta de comida para los animales alojados. Sorprende que la propia motivación del contrato alegara la obligatoriedad de cumplir con la Ley de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, reconociendo de manera implícita que el Ayuntamiento de Sevilla estaba desatendiendo de forma previa las condiciones higiénico-sanitarias mínimas.

A este escenario se suman las graves advertencias de los representantes sindicales, quienes denunciaron mediante un comunicado el severo retraso en los contratos de suministros básicos y en la compra de productos biocidas indispensables para el control de plagas en la ciudad. El personal se ha visto obligado a emplear productos alternativos de menor efectividad por la falta o caducidad de los indicados.

La desprotección alcanza de lleno a la plantilla. El mismo 29 de mayo se adjudicó otro contrato menor para el suministro de Equipos de Protección Individual (EPIs) destinados al Laboratorio Municipal y a la Sección de Higiene Pública, tras publicarse en la prensa local que gran parte de los equipos de protección de los trabajadores estaban caducados. Además, el Consistorio mantiene paralizado el contrato de lavandería para el vestuario de trabajo. Al tratarse de un entorno con un alto riesgo biológico, los empleados tienen prohibido llevar la ropa de trabajo a sus domicilios particulares, lo que agrava sustancialmente las condiciones de insalubridad laboral.

Por otra parte, la ineficacia administrativa del gobierno municipal compromete los planes estacionales de salud pública. El expediente de contratación para el servicio de desinsectación y control biológico o químico de los vectores causantes de la Fiebre del Virus del Nilo Occidental no finalizará su plazo de recepción de ofertas hasta mediados de junio, lo que retrasará su adjudicación definitiva de forma temeraria hasta el mes de julio. Una situación idéntica sufren el programa de vigilancia de las poblaciones de mosquitos y el contrato de desratización anunciado por el Alcalde el pasado mes de abril por valor de 500.000 euros, los cuales siguen pendientes de adjudicación.

La insuficiencia de recursos humanos es otro de los problemas estructurales del centro. El servicio se sostiene únicamente gracias a la encomiable profesionalidad y sobreesfuerzo de la plantilla. El veterinario ha permanecido solo 5 meses en el puesto.

Código Seguro De Verificación	AYbzMyTuaTlhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/06/2026 10:21:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AYbzMyTuaTlhYjc000IaUA==		



Aún así, hasta hace poco el Zoosanitario recogía a 120 gallos sin alimento, hacinados y sin personal suficiente que pudiera atenderlos. Las perreras se encuentran abandonadas, con el suelo deteriorado. No existen jaulas sin jaulas para encerrar a los animales. Los perros ocupan los lugares habilitados para los gatos.

En definitiva, la gestión por parte del Gobierno de Sanz del Centro Municipal de protección y control animal puede calificarse de absoluto desastre. La estrategia del Alcalde, en relación con el bienestar animal, está clara: dejar morir el servicio con la intención de proceder posteriormente a su privatización con el razonamiento de que el servicio prestado con medios públicos no funciona.

En definitiva, la gestión del actual Gobierno local del Partido Popular en el Centro Municipal de Protección y Control Animal es un absoluto desastre. La estrategia de abandonar los servicios esenciales del Zoosanitario parece responder a la voluntad deliberada de dejar caer la prestación pública para justificar su posterior privatización, bajo la premisa ficticia de que los medios municipales resultan ineficaces. Frente a este modelo, los animales deben ser tratados conforme a la legalidad vigente como seres dotados de sensibilidad, garantizando un entorno acorde a su dignidad y previniendo situaciones de desatención o maltrato.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Iniciar los trámites para la contratación de la obra del nuevo Centro de Protección y Control Animal del Ayuntamiento de Sevilla.
2. Instar al Gobierno Municipal a adoptar medidas urgentes e inmediatas para garantizar las condiciones de bienestar, salud y seguridad de todos los animales alojados en el Centro de Protección y Control Animal del Ayuntamiento de Sevilla, revirtiendo el actual estado de deficiencia de las instalaciones.
3. Exigir la planificación y agilización inmediata de los expedientes de contratación necesarios para restituir el correcto funcionamiento del centro, priorizando de manera urgente la adquisición de una nueva cámara frigorífica industrial, la reparación o compra de un horno crematorio operativo, el suministro estable de biocidas homologados, la compra de alimentación específica por especies, la reforma integral de los suelos de las perreras y la dotación de nuevas jaulas de aislamiento.

Código Seguro De Verificación	AYbzMyTuaTlhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/06/2026 10:21:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AYbzMyTuaTlhYjc000IaUA==		



4. Proceder a la cobertura inmediata de todas las vacantes de personal técnico y operativo de la plantilla del Centro Municipal de Protección y Control Animal, garantizando la entrega regular de Equipos de Protección Individual (EPIs) actualizados y la reactivación urgente del contrato del servicio externo de lavandería para la ropa de alto riesgo biológico.

5. Ratificar el compromiso inquebrantable del Ayuntamiento de Sevilla con el cumplimiento estricto de la normativa de bienestar animal, reconociendo a los animales como seres dotados de sensibilidad y asegurando que los servicios públicos municipales actúen como un referente en su cuidado y protección digna.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista

Código Seguro De Verificación	AYbzMyTuaTlhYjc000IaUA==	Estado	05/06/2026 10:21:52	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	4/4	
Observaciones			Página	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AYbzMyTuaTlhYjc000IaUA==			

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE EN EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL IMPULSO DE UN PLAN DE
REGENERACIÓN URBANA, ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS EN EL BARRIO DE HÍSPALIS - RONDA SOL**

El desarrollo urbano de Sevilla debe estar firmemente orientado a la eliminación de barreras arquitectónicas, la mejora de la conectividad entre sus barrios y, por encima de todo, a garantizar la seguridad de la ciudadanía en la vía pública. Sin embargo, en el Distrito Sur, y de manera concreta en el barrio Híspalis-Ronda Sol, los vecinos y vecinas sufren a diario las consecuencias de una gestión municipal deficiente. Tras más de tres años de mandato del alcalde José Luis Sanz, el modelo de ciudad del actual equipo de gobierno está marcado por el abandono de los barrios, la falta de inversión real y un alarmante déficit en las tareas ordinarias de mantenimiento urbano que ha cronificado la degradación de sus calles y plazas.

A esta preocupante situación se suma la profunda indignación vecinal ante una gestión gubernamental basada en la propaganda, los anuncios vacíos y las promesas sistemáticamente incumplidas. A lo largo de este periodo, el equipo de gobierno del Partido Popular ha anunciado en diversas ocasiones la ejecución de trabajos de mejora en la zona. Sin embargo, la realidad constatable por los residentes es que las máquinas nunca llegan, las obras no se ejecutan y las actuaciones se posponen de forma indefinida, evidenciando una grave desidia e incapacidad de gestión ejecutiva.

Recientemente, miembros del Grupo Municipal Socialista han realizado una visita de trabajo a la zona, manteniendo encuentros directos con los vecinos, vecinas y entidades representativas del barrio. Durante estas reuniones, el tejido asociativo ha trasladado de forma unánime su hartazgo ante la inacción continuada del actual gobierno local, detallando un catálogo de deficiencias que requieren una intervención perentoria e inaplazable.

En primer lugar, el asunto que despierta mayor preocupación por su impacto directo en la integridad física de las personas es el pésimo estado de conservación de los acerados. Esta situación es especialmente grave en la calle Tamarguillo, donde en los últimos meses se han registrado varios accidentes de consideración debido a la presencia de baldosas levantadas y rotas. Caminar por esta vía se ha convertido en una actividad de alto riesgo, afectando de manera especialmente severa a las personas mayores o con

Código Seguro De Verificación	rta2MrBFzW7FH01sZJKUfw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez		Firmado	05/06/2026 10:21:49
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rta2MrBFzW7FH01sZJKUfw==			



movilidad reducida. A pesar de que las reparaciones han sido anunciadas a bombo y platillo por el gobierno municipal, el Ayuntamiento permanece impasible mientras el vecindario sigue expuesto a sufrir caídas.

A este notable riesgo peatonal se añade un peligro evidente para la seguridad vial derivado del deplorable estado de la capa de rodadura en las calles Olivar de la Reina y Huerto del Maestre. La calzada de estas vías presenta numerosos baches y hundimientos estructurales que suponen un riesgo crítico e inadmisibile para el tráfico rodado, con especial peligro para los usuarios de motocicletas y ciclomotores, constituyendo un claro reflejo de la falta de conservación preventiva de la ciudad durante estos tres años.

Por otra parte, la parálisis en materia de infraestructuras urbanas se ve agravada por serios problemas en la prestación de los servicios públicos esenciales, singularmente en lo relativo a la limpieza viaria y el mantenimiento del arbolado. El viario público de Híspalis - Ronda Sol muestra una alarmante acumulación de naranjas caídas y suciedad. La total ausencia de campañas operativas de recogida de este fruto no solo incrementa exponencialmente el riesgo de resbalones para los peatones, sino que además atrae plagas, proyectando una imagen de dejadez e insalubridad que resulta intolerable para unos vecinos que cumplen puntualmente con sus obligaciones fiscales.

Finalmente, persiste una demanda vecinal histórica sin atender en la confluencia de la calle Olivar de la Reina con la Avenida de Hytasa. En este punto estratégico se mantiene en pie un lienzo de muro que aísla física y visualmente el interior del barrio, propiciando la aparición de un espacio muerto, degradado e inseguro. La demolición de este elemento arquitectónico permitiría abrir el barrio hacia una de sus arterias principales, oxigenando la trama urbana y posibilitando la creación de una nueva plaza pública que dignifique el acceso a la zona. Un proyecto transformador que el actual alcalde ha sido incapaz de impulsar o planificar en todo su mandato.

Los vecinos y vecinas de Híspalis - Ronda Sol están cansados de un alcalde que gobierna de espaldas a los barrios y exigen que los anuncios propagandísticos de estos tres años se traduzcan, de una vez por todas, en realidades tangibles.

Código Seguro De Verificación	rta2MrBFzW7FH01sZJKUfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/06/2026 10:21:49	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rta2MrBFzW7FH01sZJKUfw==			

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente propuesta de adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Exigir al equipo de gobierno municipal el inicio inmediato y sin más demoras de las obras ya anunciadas de reparación integral del acerado en la calle Tamarguillo, garantizando la eliminación de barreras arquitectónicas y devolviendo las condiciones plenas de seguridad al tránsito peatonal.
2. Exigir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente la ejecución urgente de la campaña de reasfaltado en las calles Olivar de la Reina y Huerto del Maestre, eliminando los desperfectos que ponen en peligro la seguridad vial, con especial atención a la protección de los usuarios de motocicletas.
3. Instar al gobierno de José Luis Sanz a presentar en el plazo máximo de un mes un cronograma detallado y vinculante que especifique las fechas definitivas de inicio y finalización de las actuaciones de acerado y asfaltado mencionadas en los puntos anteriores.
4. Instar al equipo de gobierno a iniciar de urgencia los trámites para la demolición del lienzo de muro existente en la confluencia de la calle Olivar de la Reina con la Avenida de Hytasa, así como a la redacción de un proyecto técnico para la construcción de una plaza pública en el espacio liberado, contando para su diseño con la participación activa del vecindario.
5. Exigir la ejecución perentoria de un Plan de Choque de Limpieza y Poda en todo el ámbito del barrio, procediendo a la retirada inmediata de las naranjas caídas de la vía pública y al baldeo en profundidad del acerado.
6. Consignar de manera efectiva las partidas presupuestarias necesarias para garantizar la financiación material de todas estas actuaciones, de modo que dejen de ser meros anuncios vacíos y se conviertan en obras reales para el beneficio del barrio.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista

Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación	rta2MrBFzW7FH01sZJKUfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/06/2026 10:21:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rta2MrBFzW7FH01sZJKUfw==		



PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE JUNIO DE 2026, SOBRE MEDIDAS A APLICAR EN RELACIÓN AL EDIFICIO OCUPADO EN LA CALLE PEDRO DEL TORO

La situación denunciada por vecinos de la calle Pedro del Toro y su entorno constituye un ejemplo paradigmático de cómo una ocupación ilegal prolongada en el tiempo puede derivar en un grave problema de convivencia ciudadana, inseguridad, insalubridad y degradación urbana.

Según la información publicada en prensa, y denunciada por el Grupo Municipal VOX hace más 7 meses, los vecinos vienen denunciando desde hace más de dos años la existencia de peleas continuas, tráfico de drogas, prostitución, suciedad, ruidos, intimidaciones y otros comportamientos incívicos vinculados al inmueble ocupado, generando una situación de miedo e impotencia entre los residentes y afectando incluso a establecimientos hoteleros de la zona. Asimismo, la propiedad habría obtenido ya resoluciones judiciales favorables para recuperar la posesión del inmueble, encontrándose a la espera de la ejecución del lanzamiento.

Aun entendiendo que las competencias para el desalojo de un inmueble ocupado ilegalmente, son de ámbito judicial, el Ayuntamiento de Sevilla no puede permanecer impasible ante una situación que afecta gravemente a la seguridad ciudadana, a la convivencia vecinal y a la imagen del Casco Histórico de la ciudad.

Sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a la autoridad judicial y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Ayuntamiento dispone de competencias en materia de disciplina urbanística, conservación de edificios, protección de la salubridad pública, seguridad en los inmuebles y protección de la convivencia ciudadana que pueden y deben ejercerse con toda contundencia.

Código Seguro De Verificación	1IyfoJsLFiNtKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	05/06/2026 10:35:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1IyfoJsLFiNtKyF+pH0ehQ==		



Particularmente, la legislación urbanística andaluza permite la inspección técnica de edificios y, en su caso, la incoación de expedientes de ruina urbanística cuando concurren las circunstancias legalmente previstas, pudiendo adoptarse medidas cautelares para garantizar la seguridad de las personas y bienes.

Por todo lo anterior, **el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla**, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que el Gobierno Municipal proceda a reforzar de manera inmediata la presencia de la Policía Local en el entorno de las calles Pedro del Toro, Gravina y adyacentes, estableciendo un plan específico de vigilancia y control coordinado con la Policía Nacional para prevenir actividades delictivas, actos incívicos, venta y consumo de drogas en la vía pública, ocupaciones ilegales y cualquier conducta que altere la convivencia vecinal.

SEGUNDO. Que el Gobierno Municipal solicite a los servicios municipales competentes a elaborar un informe integral sobre las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y conservación del inmueble ocupado situado en la calle Pedro del Toro, así como sobre las afecciones que éste pudiera estar ocasionando a las edificaciones colindantes.

TERCERO. Instar a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente a que, al amparo de las competencias municipales previstas, ordene la inmediata inspección técnica del inmueble y, en caso de apreciarse las circunstancias legalmente exigidas, incoe expediente de declaración de ruina urbanística, ruina técnica o ruina económica, así como cualquier otro procedimiento de disciplina urbanística, conservación o restablecimiento de la legalidad urbanística que proceda.

Código Seguro De Verificación	1IyfoJsLFiNtKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	05/06/2026 10:35:57	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1IyfoJsLFiNtKyF+pH0ehQ==			

CUARTO. Que el Gobierno Municipal adopte, en caso de apreciarse riesgo para las personas o para los inmuebles colindantes, todas las medidas cautelares legalmente previstas para garantizar la seguridad, la salubridad y la integridad física de vecinos y transeúntes, incluyendo, en su caso, el desalojo por razones de seguridad del edificio si así fuese determinado por los informes técnicos municipales y la normativa aplicable.

QUINTO. Que el Gobierno Municipal, en caso de existir procedimientos judiciales en curso relacionados con la ocupación ilegal del inmueble y siempre que los servicios jurídicos municipales aprecien interés público municipal suficiente, estudie la personación del Ayuntamiento de Sevilla en dichos procedimientos para defender los intereses generales de la ciudad, la seguridad ciudadana, la convivencia vecinal y la protección del entorno urbano.

Fdo. M^a Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	1IyfoJsLFiNtKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	05/06/2026 10:35:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1IyfoJsLFiNtKyF+pH0ehQ==		



**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX
EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE
JUNIO DE 2026, CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL ENTORNO DEL
PRESIDENTE DEL GOBIERNO**

La llegada al poder de Pedro Sánchez ha sumido a nuestra Nación en una espiral de degradación institucional, social y económica sin precedentes, guiada exclusivamente por el lucro personal y económico de sí mismo, de su entorno más cercano y de su propio partido. Para ello, tanto Pedro Sánchez como sus colaboradores más cercanos, han tejido una tupida red de influencias, tanto nacionales como internacionales, que les ha permitido desplegar sin apenas retorsiones, la mayor trama de corrupción política, moral y económica de nuestra Historia.

La corrupción política y moral del gobierno de la Nación ha sido una constante desde su llegada al poder en 2018 con el objetivo principal de asegurar y blindar la perpetuidad de Sánchez en la Moncloa. Los indultos, y posterior amnistía, a los golpistas del 1 de octubre y el asalto generalizado a todas y cada una de las instituciones del Estado muestran claramente cómo los españoles llevan ocho años siendo rehenes de un gobierno enterrado en casos de corrupción.

Pero junto al asalto institucional y a las cesiones al chantaje separatista, la invasión migratoria y la regularización masiva de más de medio millón de inmigrantes también representan el mayor exponente de la corrupción política de Sánchez. Unas políticas de puertas abiertas que no sólo han desmantelado nuestros servicios públicos, han destrozado nuestros barrios y han disparado la inseguridad, sino que, además, se traducen en la captación de nuevos votantes con los que perpetuarse en el poder.

Desgraciadamente, la gestión de la banda mafiosa de Pedro Sánchez ha terminado costando la vida a numerosos compatriotas. Así, vemos cómo junto

a la falta de inversiones que permitió la catástrofe de las inundaciones de Valencia en octubre de 2024 y el “apagón” en abril de 2025, le siguieron los asesinatos de Guardias Civiles a manos del narco en La Línea de la Concepción y, más recientemente, en Huelva. Pero esta gestión negligente, se hizo más que evidente en Adamuz y en Barcelona, con el fallecimiento de 47 españoles, algunos de ellos sevillanos, en enero de 2026, todos ellos víctimas de un gobierno que, en lugar de gestionar y velar por la seguridad de nuestras infraestructuras, se valía de los organismos correspondientes para enchufar en las empresas públicas que tenían encomendada garantizar la seguridad ferroviaria y cobrar mordidas y comisiones millonarias de forma fraudulenta.

A la corrupción política y moral se une, inexorablemente, la corrupción económica. Una corrupción que no sólo afecta y acecha a sus colaboradores de gobierno más cercanos, sino que, además, señala directamente a sus propios compañeros de partido y a su entorno familiar más próximo, tal y como atestiguan las investigaciones a su esposa, su hermano y multitud de miembros de su Gobierno y de su partido así como el encarcelamiento de sus colaboradores más cercanos.

El tiempo y las innumerables fechorías del gobierno de Pedro Sánchez muestran claramente cómo lo peor de Sánchez está siempre por llegar. De este modo, a la imputación y a la sombra de corrupción que acechan a su mujer, a su hermano, a sus colaboradores más estrechos y ex secretarios de organización de su partido y a numerosos colaboradores, se une ahora, por primera vez en la Historia de España, la imputación de un ex presidente de la Nación.

La imputación del expresidente socialista, José Luis Rodríguez Zapatero, no es un hecho aislado, sino una demostración más de cómo Sánchez es el común denominador en todas y cada una de las tramas de corrupción que afectan a su familia, a su gobierno y a su propio partido, al que llegó amañando las votaciones de su ejecutiva nacional.

Nuestra Nación y nuestros compatriotas no pueden seguir siendo rehenes de un gobierno cuya continuidad pende de cesiones al separatismo y de alianzas con todos los enemigos de España. Los españoles merecen un gobierno que vele por la calidad de nuestros servicios públicos, que luche contra la inseguridad en nuestras calles, que facilite el acceso a la vivienda a jóvenes y familias y que defienda, sin fisuras y en todo caso, la soberanía y la unidad de nuestra Nación.

Asimismo, cabe señalar, que la corrupción del Gobierno de Pedro Sánchez también ha afectado de forma notoria a nuestra ciudad. No podemos pasar por alto, que las obras del Puente del Centenario, también están salpicadas por la trama de comisiones ilegales del antiguo Secretario de Organización, y mano derecha de Pedro Sánchez, Santos Cerdan.

Por todo ello, ante la degradación económica, social, institucional y política que sufren los españoles y, ante la gravedad de los hechos que se imputan a importantes figuras y colaboradores del actual gobierno de la Nación, urge la convocatoria inmediata de unas elecciones generales que permitan a los españoles disponer de un nuevo gobierno limpio de corrupción que garantice la prioridad nacional y vele por nuestros servicios públicos.

Por todo ello, desde el **Grupo Municipal VOX**, presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

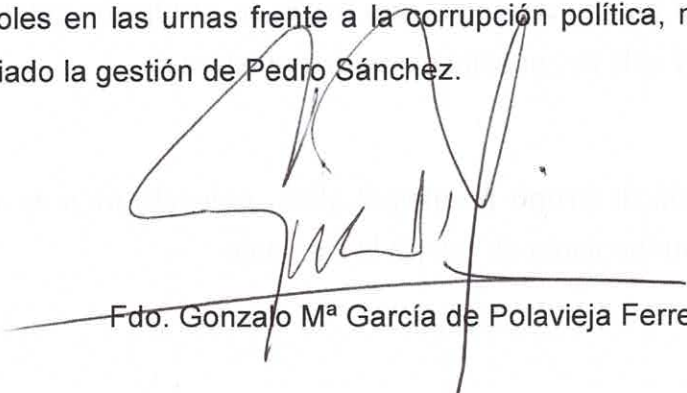
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla condena la corrupción de la trama de comisiones ilegales en contratos públicos de obra civil, por la que están imputados los antiguos Secretarios de Organización del PSOE, y que

han perjudicado concretamente a la ciudad de Sevilla, paralizando las obras del Puente del Centenario, que ha afectado negativamente a nuestra proyección económica, a la movilidad de la ciudad, incluido el transporte de mercancías, y a sectores industriales como el ámbito empresarial del Puerto de Sevilla. Asimismo, requiere al Ministerio de Transportes para que, en compensación por los perjuicios derivados de esta situación, implemente nuevas inversiones en aquellos ámbitos afectados por la paralización de la obra del Puente del Centenario, incluyendo la cuantía correspondiente a la posible comisión ilegal que, actualmente, está siendo motivo de investigación.

SEGUNDO. Igualmente, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, condena los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al gobierno, al partido socialista y al entorno personal Pedro Sánchez y que están sumiendo a nuestra Nación en una espiral de degradación sin precedentes.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla manifiesta la necesidad de una convocatoria inmediata de elecciones generales con el objeto de dar voz a los españoles en las urnas frente a la corrupción política, moral y económica que ha guiado la gestión de Pedro Sánchez.



Fdo. Gonzalo Mª García de Polavieja Ferre

Portavoz Adjunto Grupo Municipal VOX

**Propuesta relativa a la creación del observatorio municipal de la
contratación pública**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en la próxima COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

El modelo de gestión de los servicios públicos municipales en Sevilla atraviesa una grave crisis que repercute directamente tanto en la calidad de la atención ciudadana como en las condiciones de vida de las plantillas. La política de privatización de este Ayuntamiento ha evidenciado una preocupante falta de fiscalización y control sobre las empresas concesionarias, permitiendo que los pliegos de condiciones se conviertan, en demasiadas ocasiones, en papel mojado.

Los ejemplos de esta degradación son flagrantes y continuos. En el **Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)**, un pilar fundamental para el derecho a los cuidados en nuestra ciudad, las trabajadoras continúan denunciando incumplimientos sistemáticos por parte de las concesionarias: falta de protocolos frente a altas temperaturas, jornadas excesivas no compensadas y la vulneración constante de sus derechos laborales. Por otro lado, el servicio de la **grúa municipal** también ha sido escenario de graves conflictos, derivando en despidos de personal subrogado y llevando a los trabajadores a situaciones límite, como la huelga de hambre y el encierro en este mismo Consistorio, evidenciando que las adjudicatarias actúan con total impunidad mientras el servicio a la ciudad se resiente.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	RnVN+BSI34aRTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	05/06/2026 13:45:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RnVN+BSI34aRTVKpMJ+U1g==		



A este escenario de conflictividad laboral y deterioro de lo público se suma la decisión del actual equipo de gobierno de **privatizar el servicio de limpieza de los colegios públicos**. Esta medida, que no cuenta con el respaldo de la comunidad educativa, supone sustituir un servicio esencial que prestan trabajadores municipales por un macrocontrato mercantilista que subordina el estado de los centros escolares al margen de beneficio de una empresa privada.

La externalización de un servicio no exime al Gobierno municipal de su responsabilidad como titular del mismo. La Administración local debe velar para que cada euro público invertido se traduzca en una prestación de excelencia y en la creación de empleo digno. Es imprescindible, para ello, contar con una herramienta institucional ágil, participativa y transparente que actúe de forma preventiva. Necesitamos un órgano fiscalizador con potestad real para auditar el cumplimiento de los contratos, exigir documentación de forma perentoria, contrastar in situ que el servicio se realiza en tiempo y forma, e instar sanciones inmediatas o rescisiones cuando se reduzcan los estándares técnicos o se vulneren los convenios colectivos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

- 1. Creación del Observatorio Municipal.** Iniciar los trámites reglamentarios para la constitución del Observatorio Municipal de la Contratación Pública, como órgano de control conformado por los grupos políticos de la Corporación, técnicos municipales, asociaciones vecinales y representantes sindicales de las empresas adjudicatarias.
- 2. Capacidad inspectora y sancionadora.** Dotar a este Observatorio de los mecanismos legales necesarios para requerir información contable y laboral a las concesionarias de forma obligatoria, realizar auditorías sobre la ejecución material de los pliegos y elevar al Gobierno municipal propuestas de sanción directas —o la rescisión del contrato—

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	RnVN+BSI34aRTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	05/06/2026 13:45:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RnVN+BSI34aRTVKpMJ+U1g==		



ante el incumplimiento de la calidad del servicio o la precarización de las condiciones de trabajo.

- 3. Auditoría de los servicios en conflicto.** Encomendar al nuevo Observatorio, como primera medida de urgencia tras su constitución, una evaluación integral sobre el grado de cumplimiento de los contratos vigentes en el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) y la Grúa Municipal.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Hornillo Mellado
Portavoz adjunta

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	RnVN+BSI34aRTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	05/06/2026 13:45:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RnVN+BSI34aRTVKpMJ+U1g==		



PROPUESTA CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO, DÍA DEL ORGULLO **LGTBIQA+**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en Pleno la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Orgullo LGTBIQA+ es mucho más que una celebración. Es memoria, protesta, lucha, resistencia y reivindicación de derechos. Es una respuesta a la violencia, la persecución, la humillación y el abandono institucional sufrido históricamente por las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales, intersexuales, queer, asexuales y demás identidades y realidades diversas.

En 2026 volvemos a afirmar que el colectivo es visible, somos importante y necesario. La visibilidad no es una concesión: es un derecho conquistado por quienes abrieron camino cuando ser visible podía costar el trabajo, la familia, la libertad o incluso la vida.

Sevilla es una ciudad diversa, plural, abierta y con una larga trayectoria de movilización social en defensa de los derechos LGTBIQA+. La Alameda de Hércules, sus barrios, sus entidades sociales, sus colectivos feministas, juveniles, vecinales y de derechos humanos han hecho de nuestra ciudad un espacio de reivindicación, convivencia y orgullo popular. Pero esa realidad no puede quedarse únicamente en la celebración de unos días concretos ni reducirse a una programación festiva. La diversidad debe atravesar las políticas públicas municipales durante todo el año.

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	jzKRfmh6NSSsyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	05/06/2026 10:23:48
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jzKRfmh6NSSsyrCz056Eaw==		



Resulta imprescindible actualizar, reforzar y dotar de continuidad estas políticas públicas, evitando que queden paralizadas, desfasadas o vaciadas de contenido.

Hoy, los derechos de las personas LGTBIQA+ vuelven a estar en el centro de los ataques reaccionarios. La extrema derecha ha convertido las vidas, cuerpos, identidades, familias y deseos en campo de batalla política. Allí donde avanzan los discursos de odio, retroceden la igualdad, la convivencia democrática y la libertad.

En Sevilla hemos visto cómo los discursos de odio no son una abstracción. En enero de 2025, diversas entidades convocaron una concentración para denunciar una agresión LGTBIfóbica en el entorno de San Luis y Santa Marina, exigiendo más compromiso institucional frente a la intolerancia. Estos hechos demuestran que la LGTBIQA+fobia sigue presente y que las instituciones públicas deben actuar con prevención, recursos, pedagogía democrática y acompañamiento a las víctimas.

Frente a quienes pretenden devolvernos al silencio, al miedo o a la vergüenza, las instituciones públicas tienen la obligación de garantizar derechos, proteger a las personas vulnerables y promover una sociedad libre de discriminación. Y esa obligación es especialmente importante en los ayuntamientos, que son la administración más cercana a la ciudadanía y la primera puerta a la que acuden muchas personas cuando sufren exclusión, violencia, soledad no deseada, acoso o discriminación.

Sevilla debe ser una ciudad donde nadie tenga que esconder quién es para poder vivir, estudiar, trabajar, amar, formar una familia, practicar deporte, participar en la cultura o disfrutar del espacio público. Una ciudad donde la diversidad no sea una amenaza, sino una riqueza colectiva. Una Sevilla más libre, más democrática, más igualitaria, más feminista, más antirracista y más popular.

Asimismo, Andalucía cuenta con legislación propia en esta materia, como la **Ley 2/2014, integral para la no discriminación por motivos de identidad de**

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	jzKRfmh6NSSsyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	05/06/2026 10:23:48
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jzKRfmh6NSSsyrCz056Eaw==		



género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, y la Ley 8/2017, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. Ambas normas deben ser desarrolladas, reforzadas y adaptadas a la normativa estatal vigente para garantizar su plena eficacia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes

ACUERDOS

- 1.** Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con la defensa de los derechos de las personas LGTBIQA+ y con la lucha contra toda forma de discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales o realidad familiar.
- 2.** Reconocer el Orgullo LGTBIQA+ como una jornada de memoria, reivindicación, visibilidad, lucha y defensa de los derechos humanos, así como el papel histórico de los colectivos LGTBIQA+ sevillanos y andaluces en la conquista de derechos y libertades.
- 3.** Colocar la bandera arcoíris en el balcón principal del Ayuntamiento de Sevilla durante los días de conmemoración del Orgullo, como muestra del compromiso institucional con la diversidad, la igualdad y la convivencia democrática.
- 4.** Actualizar y poner en marcha un nuevo y actualizado **Plan Municipal para Personas LGTBIQA+ de Sevilla**, con participación real del Consejo Municipal LGTBI, de las entidades sociales, de los grupos municipales y de las áreas implicadas, incorporando objetivos, calendario, presupuesto, evaluación anual y rendición de cuentas pública.
- 5.** Reforzar el funcionamiento del **Consejo Municipal LGTBI** como órgano estable de participación, consulta, seguimiento y propuesta, garantizando su

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	jzKRfmh6NSSsyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	05/06/2026 10:23:48
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jzKRfmh6NSSsyrCz056Eaw==		



convocatoria periódica y su capacidad real de incidencia en las políticas municipales.

6. Impulsar campañas municipales de sensibilización contra la LGTBIQA+fobia, especialmente dirigidas a centros educativos, espacios juveniles, instalaciones deportivas, servicios sociales, centros cívicos, centros culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas municipales, distritos y espacios de participación ciudadana.

7. Desarrollar campañas específicas en los barrios de Sevilla, especialmente en aquellos con mayores índices de vulnerabilidad social, para garantizar que la diversidad, la igualdad y los derechos LGTBIQA+ no se concentren únicamente en el centro de la ciudad o en grandes eventos, sino que formen parte de la vida cotidiana de todos los distritos.

8. Promover formación específica y obligatoria para el personal municipal, Policía Local, servicios sociales, juventud, deportes, cultura, centros de mayores, centros de día, distritos y atención ciudadana en materia de diversidad sexual, familiar y de género, prevención de discursos de odio y atención a víctimas de discriminación.

9. Establecer o reforzar protocolos municipales de prevención, detección y actuación frente a agresiones, acoso, discriminación o discursos de odio contra personas LGTBIQA+, garantizando coordinación entre Policía Local, servicios sociales, servicios de igualdad, entidades especializadas y otras administraciones competentes.

10. Apoyar a las asociaciones, colectivos y entidades que trabajan por los derechos LGTBIQA+ en Sevilla, facilitando espacios públicos, recursos municipales, subvenciones suficientes y colaboración institucional para el desarrollo de actividades de sensibilización, acompañamiento, memoria, formación y visibilización.

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	jzKRfmh6NSSsyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	05/06/2026 10:23:48
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jzKRfmh6NSSsyrCz056Eaw==		



11. Incorporar la diversidad LGTBIQA+ en la programación cultural, educativa, deportiva, juvenil y de mayores del Ayuntamiento de Sevilla, garantizando referentes positivos y actividades que promuevan el respeto, la convivencia, la memoria democrática y la igualdad.

12. Garantizar que la programación municipal del Orgullo en Sevilla tenga un carácter reivindicativo, participativo, descentralizado y respetuoso con el tejido asociativo, evitando que se reduzca exclusivamente a una lógica de macroevento o reclamo turístico, y asegurando la participación de colectivos LGTBIQA+ locales en su diseño y evaluación.

13. Rechazar públicamente los discursos de odio contra las personas LGTBIQA+, recordando que no son simples opiniones inocuas, sino discursos que alimentan la discriminación, la exclusión, el acoso y la violencia.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

Ismael Sánchez Castillo

Portavoz

Grupo Municipal con Podemos Izquierda Unida

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	jzKRfmh6NSSsyrCz056Eaw==		
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	05/06/2026 10:23:48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jzKRfmh6NSSsyrCz056Eaw==		
		Página	5/5

